

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 016-2022-OCI/0421-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO - PACASMAYO - LA LIBERTAD**

**OBRA: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN  
JOSÉ - PACASMAYO - LA LIBERTAD”**

**HITO DE CONTROL N° 3:  
EJECUCIÓN DE OBRA CONFORME AL EXPEDIENTE  
TÉCNICO**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**

**DEL 4 AL 11 DE OCTUBRE DE 2022**

**TOMO I DE I**

**SAN PEDRO DE LLOC, 25 DE OCTUBRE DE 2022**



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 016-2022-OCI/0421-SCC**

OBRA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN JOSÉ - PACASMAYO - LA LIBERTAD"

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN DE OBRA CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO

**ÍNDICE**

	N° Pág.
 I. ORIGEN 1	1
II. OBJETIVOS 1	1
III. ALCANCE 1	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL 1	1
V. SITUACIONES ADVERSAS 2	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL 39	39
 VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS - ESTADO SITUACIONAL 39	39
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES 39	39
IX. CONCLUSIÓN 39	39
X. RECOMENDACIONES 39	39
APÉNDICES	
	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 016-2022-OCI/0421-SCC**

**OBRA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN JOSÉ - PACASMAYO - LA LIBERTAD"**

**HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN DE OBRA CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con oficio n.° 228-2022-MPP/OCI de 11 de abril de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con orden de servicio n.° 0421-2022-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, modificada por Resoluciones de Contraloría n.°s 100, 144, 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente y Resolución de Contraloría n.° 264-2021-CG de 19 de noviembre de 2021.



**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo General**

Determinar si la contratación de la ejecución y supervisión de la obra "Recuperación de los servicios de salud del Centro de Salud San José (I-3), distrito de San José - Pacasmayo - La Libertad", a cargo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, se ejecuta conforme a lo establecido en la normativa aplicable; así como, si la obra se desarrolla de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y cumpliendo con la adecuada ejecución técnica, económica y administrativa, así como obligaciones contractuales.



**2.2. Objetivo Específico**

Determinar si, la ejecución y supervisión de la obra "Recuperación de los servicios de salud del Centro de Salud San José (I-3), distrito de San José - Pacasmayo - La Libertad", se realiza conforme al expediente técnico aprobado, cumpliendo con la adecuada ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, de acuerdo con las bases integradas y obligaciones contractuales.



**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 3 - Ejecución de obra conforme al expediente técnico, de la obra "Recuperación de los servicios de salud del Centro de Salud San José (I-3), distrito de San José - Pacasmayo - La Libertad", y que ha sido efectuado del 4 al 11 de octubre de 2022.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE**

La Municipalidad Distrital de San José, en adelante "Entidad", celebró el contrato n.° 01-2022-MDSJ de 21 de enero de 2022 con el Consorcio BETTER HEALTH<sup>1</sup> en adelante la "contratista", identificado con RUC n.° 20608955748, como resultado del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios n.° 03-2021-MDSJ/CS segunda convocatoria, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los servicios de salud del centro de salud San José (I-3), distrito de San José - Pacasmayo - La Libertad" en adelante la "obra", bajo el sistema de contratación de suma alzada, con valor referencial de S/ 22 239 511,74 y un plazo de ejecución de 300 días calendario.

El 10 de febrero de 2022, suscribió el acta de diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, el cual, señala que la Entidad no ha cumplido con las condiciones previstas en los literales a) y b) del numeral 73.1 del artículo 73° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018, que posteriormente la Entidad aprueba dicha acta, con Resolución de Alcaldía n.° 055-2022-MDSJ/A de 24 de febrero de 2022.

Con carta n.° 010-2022-MDSJ/JPQR de 11 de febrero de 2022, la División de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad entrega el expediente técnico y calendario de entrega de materiales e insumos a la contratista.

Los funcionarios de la Entidad hacen entrega del terreno al contratista, mediante acta de entrega de terreno de 22 de marzo de 2022. Consecuentemente, se dio inicio a la ejecución de la obra con la suscripción del acta de inicio de obra, el 23 de marzo de 2022.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 3 Ejecución de obra conforme al expediente técnico, se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Recuperación de los servicios de salud del Centro de Salud San José (I-3), distrito de San José – Pacasmayo – La Libertad", las cuales se exponen a continuación:

- 1. SE EJECUTARON TRABAJOS NO PREVISTOS EN EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SIN CONTAR CON LA DEBIDA APROBACIÓN Y CON DEFICIENTE CALIDAD, POSIBILITANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, LO QUE AFECTARÍA LAS CONDICIONES ARQUITECTÓNICAS Y ESTRUCTURALES APROBADAS POR LA ENTIDAD; SITUACIÓN QUE TAMPOCO FUE ADVERTIDA POR LA SUPERVISIÓN RESPONSABLE DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA.**

Al respecto, de la visita realizada y de la información proporcionada por la entidad, se ha determinado que la empresa contratista ejecuta trabajos no previstos en el expediente técnico, sin la aprobación debida y con calidad deficiente, situación que conllevaría a una afectación de las condiciones arquitectónicas y estructurales aprobadas por la entidad; hechos que no fue advertido por la supervisión responsable de velar por la correcta ejecución técnica de la obra. Tal como se detalla a continuación:

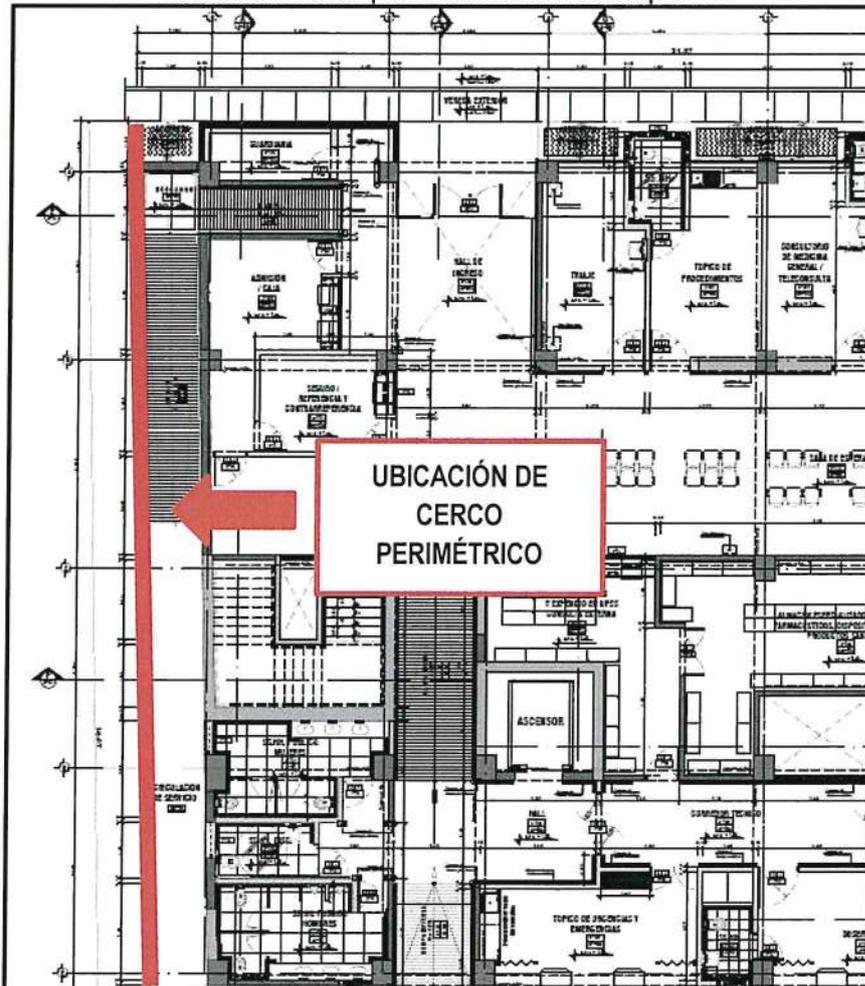
### 1.1 Presencia de columnetas no previstas dentro del expediente técnico

De la revisión del expediente técnico, en el plano de arquitectura A-02, se puede notar que en el Eje 6'-6", ubicado a la izquierda del Eje 6 – 6, en el extremo oeste de dicho plano, se

<sup>1</sup> Conformado por las empresas WCEX E.I.R.L. con RUC n.° 20477911111, CAMPOS OBRAS Y PROYECTOS S.L. SUCURSAL DEL PERÚ con RUC n.° 20603613474 y GRUPO BETTER WORLD SAC con RUC n.° 20600114396.

construirá un muro continuo con una longitud aproximada de 23.50 metros, a manera de cerco perimétrico (límite con vivienda aledaña), considerándose dicho muro de forma lineal, de espesor constante en toda su longitud, como se muestra a continuación:

**Imagen n. ° 1**  
**Ubicación de cerco perimétrico en revisión en plano**



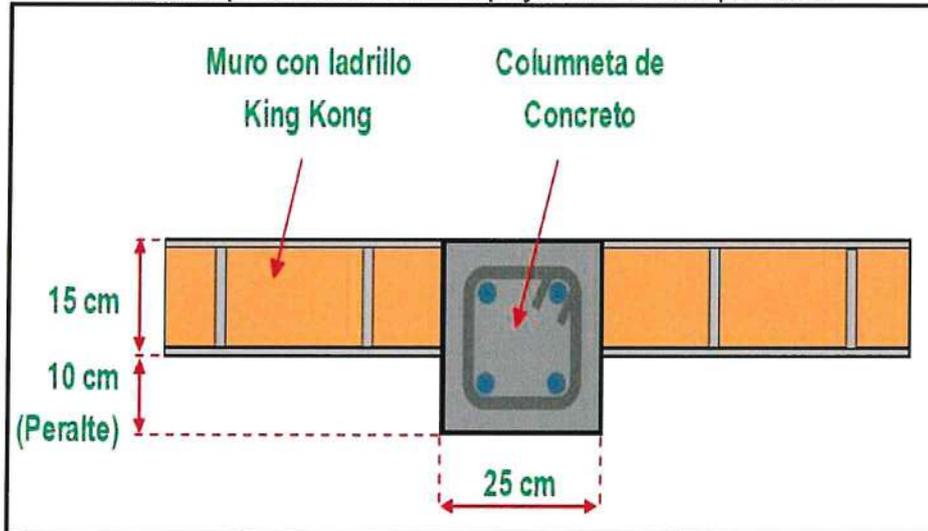
Fuente: Plano de Arquitectura A-02 - Expediente Técnico aprobado por Resolución Gerencial N° 0150-2021-GM/MDSJ

Sin embargo, de la visita de inspección realizada el 4 de octubre de 2022, se pudo constatar que en esta ubicación se construyó un cerco perimétrico, haciendo uso de columnetas de concreto, las cuales **no habían sido previstas** en el plano de arquitectura A-02, así como tampoco en los planos de arquitectura A-01 a A-60; y, en los planos de estructuras E-01 a E-34) del expediente técnico.

Dichas columnetas, mencionadas en el párrafo anterior, fueron usadas para confinar los muros de ladrillo tipo King Kong, los cuales han sido asentados en sentido de soga, haciendo que el muro tenga un espesor de 15 cm (13 cm de espesor de ladrillo más 1 cm a cada lado de tarrajeo), con peraltes (longitudes salientes desde el muro) de columneta de aproximadamente 10 cm, situación que no estaba prevista en los planos, lo señalado se muestra a continuación:

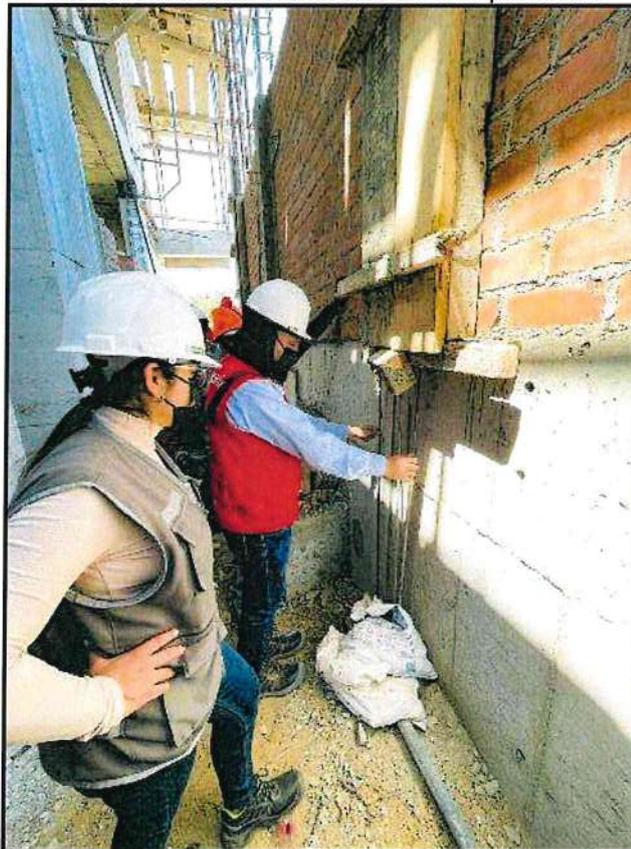


Imagen n.° 2  
Detalle en planta de columnetas no proyectadas en cerco perimétrico



Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.° 3  
Vista de columnetas construidas en cerco perimétrico



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022.

Al respecto, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM en su

artículo 16°, nos señala un orden para la revisión y ejecución de los trabajos en caso exista una duda, siendo el orden para este caso específico<sup>2</sup> primero revisar los planos, seguido por las especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra; sin embargo, de la revisión de dichos documentos que conforman el expediente técnico no se encontró datos que especifiquen la construcción de esa sección del cerco perimétrico.

Asimismo, de la revisión al cuaderno de obra digital no se encuentra mención alguna sobre consultas existentes o sobre la ejecución de estos trabajos.

Es de precisar, que ante la necesidad que pudo existir para la construcción de dichas columnetas, estas debieron ser informadas a supervisión de obra para ejecutar modificaciones al expediente técnico y si este no podría resolverlas, pudo elevar las consultas a la Entidad, todo lo anterior descrito, debió ser anotado vía cuaderno de obra digital según lo norma el artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En tal sentido, se evidenció que la construcción de dichas columnetas, no están contempladas en el expediente técnico, para su ejecución no han sido presentadas de manera formal a la Entidad y por ende no contarían con la aprobación correspondiente.

Esto ha afectado el diseño arquitectónico reduciendo el área útil de la rampa de acceso por la presencia de estas columnetas; además, el no tener aprobación para la realización de estas labores, conlleva el riesgo de haberse realizado trabajos, los cuales, generen modificaciones sustanciales del proyecto.

## 1.2 Deficientes condiciones de calidad en columnetas no previstas en el expediente técnico

Para el proceso constructivo utilizado para la construcción de las columnetas mencionadas, se ha realizado el vaciado de concreto, de un sobrecimiento (Elemento de concreto ubicado encima de los cimientos y bajo el muro) en toda la longitud del muro, notando también que encima de ese mismo sobrecimiento se ha realizado el vaciado parcial de concreto de una porción de la columneta, la cual tiene los aceros inferiores visibles.

En ese sentido, al estar la parte superior de la columneta vaciada con concreto, no se tiene la certeza que el refuerzo este embutido (dentro) del sobrecimiento, y además se aprecia que la parte inferior de la columna carece de estribos de refuerzo.

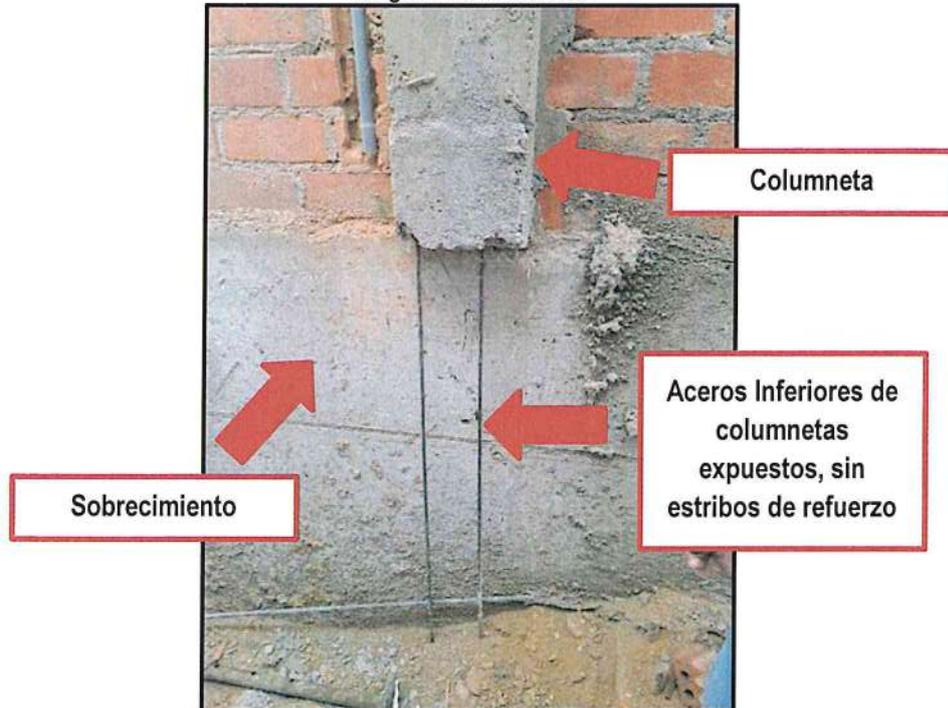
Al respecto, la norma E.070 siendo parte del Reglamento Nacional de Edificaciones, es la encargada de regular características y detalles para elementos construidos con un sistema de albañilería, de la misma en su capítulo 8, sección 8.6.3 nos señala criterios para el diseño de columnas de confinamiento (columnetas), señalando que debe colocarse estribos en ambos extremos de cada columneta y dando el criterio para elegir el espaciamiento. Esta situación no es percibida en lo observado en la construcción del cerco perimétrico.

Lo detallado se muestra en la siguiente imagen:



<sup>2</sup> Obra convocada en Sistema de Suma Alzada

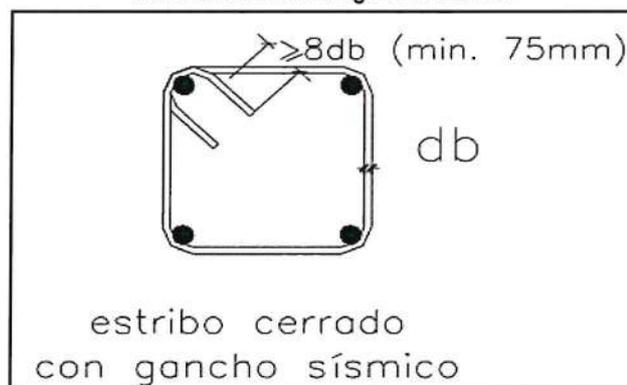
**Imagen n. ° 4**  
Columneta de confinamiento con refuerzos longitudinales visibles



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022.

De otro lado, la norma E.060 en su capítulo 21, señala las características que deben tener los estribos cerrados, los cuales, deben ir colocados dentro de elementos de concreto armado, encontrándose detalles de estribos como se muestra a continuación:

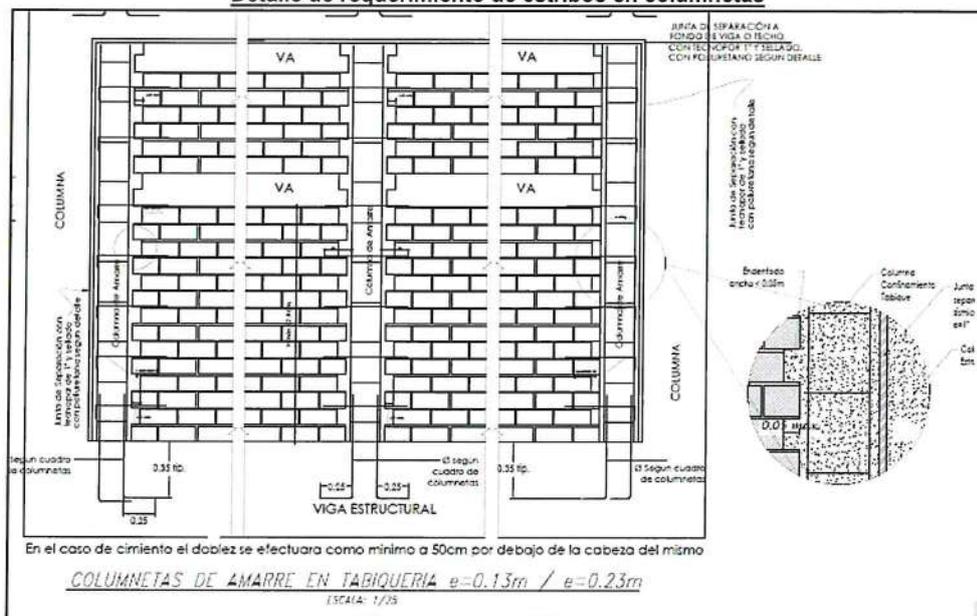
**Imagen n. ° 5**  
Estribo Cerrado con gancho sísmico



Fuente: Fig. 21.1.d. de la Norma E.060 del Reglamento de Nacional de Edificaciones

Adicionalmente, en el plano de estructuras E-02 del expediente técnico se observa el detalle constructivo para tabiquerías en general, en el que se indica que los estribos nacen desde la cimentación y llegan de extremo a extremo, como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 6**  
**Detalle de requerimiento de estribos en columnetas**



Fuente: Plano de Arquitectura E-02 - Expediente Técnico aprobado por Resolución Gerencial N° 0150-2021-GM/MDSJ

El detalle técnico antes mostrado no se asemeja con lo encontrado en el cerco perimétrico, advirtiéndose deficiencias en el proceso constructivo de las columnetas. Puesto que de estas se observan que carecen de estribos de confinamiento, además que no tuvieron un vaciado de concreto completo, quedando expuesta la parte inferior del acero de refuerzo.

Los hechos descritos inobservan lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo 071-2018-PCM.**

**Artículo 16. Sistemas de Contratación**

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

16.1 A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación; debiendo presentar para la suscripción del contrato el desagregado de partidas que da origen a la oferta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

(...)

**Artículo 82. cuaderno de obra, anotaciones y consultas**

82.3 Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual debe



resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

Para este efecto, la Entidad debe considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

- Norma E.070 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA 08 de mayo del 2009

#### CAPÍTULO 8 ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL

(...)

##### 8.6 ALBAÑILERÍA CONFINADA

(...)

8.6.3 Diseño de los elementos de confinamiento de los muros del primer piso y de los muros agrietados de pisos superiores

##### a) Diseño de las columnas de confinamiento

(...)

##### a.3 Determinación de los estribos de confinamiento

• Los estribos de las columnas de confinamiento podrán ser ya sea estribos cerrados con gancho a 135°, estribos de 1 ¼ de vuelta o zunchos con ganchos a 180°. En los extremos de las columnas, en una altura no menor de 45 cm o 1,5 d (por debajo o encima de la solera, dintel o sobrecimiento), deberá colocarse el menor de los siguientes espaciamientos (s) entre estribos:

- Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA 08 de mayo del 2009

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

(...)

- Contrato N° 01-2022-MDSJ del procedimiento de contratación pública especial N° 03-2021-MDSJ/CS segunda convocatoria para la ejecución de la obra: "Recuperación de los servicios de salud del centro de salud San José (I-3), distrito de San José – Pacasmayo – La Libertad".

(...)

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES



(...)

6	<p><b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>  <i>Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad al supervisor, El CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</i></p>	1.0 UIT por cada día que se ocasione el hecho.	Según informe del Supervisor de Obra.
---	---	--	---------------------------------------



La situación expuesta, conllevaría a un riesgo de pérdida de vida útil y calidad del cerco perimétrico, generando además riesgos a la vida de las personas que transitarán por esa vía de circulación. Adicionalmente a lo mencionado, se puede inferir que este elemento carece de los requisitos de calidad necesarios, que conllevaría al cobro de penalidades.

**2. EJECUCIÓN DE TRABAJOS INCUMPLIENDO LOS PROCESOS DE CALIDAD SEÑALADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE OBRA, SITUACIÓN INADVERTIDA POR LA SUPERVISIÓN RESPONSABLE DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN OBRA.**



De las visitas de inspección realizadas a la obra, en las que participaron el residente de obra, la supervisión, por parte de la Entidad<sup>3</sup>, el jefe de la División de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y el jefe de la Unidad de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial; e integrantes de la Comisión de Control; además de la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de San José; se advierte lo siguiente:

**2.1 Vaciado de concreto no completo en columneta y falta de junta con la placa**

Del expediente técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución Gerencial N° 0150-2021-GM/MDSJ, tenemos que la partida 01.04.06.01 COLUMNETAS: CONCRETO PRE MEZCLADO  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$  CEMENTO TIPO I, señala la construcción de columnetas de concreto, las cuales servirán para mantener en su sitio (confinamiento) a los muros (tabiquería) dentro de la estructura y según las especificaciones técnicas el vaciado de concreto deberá ser realizado de manera íntegra y continua para cada elemento, llegando hasta sus juntas o sus límites señalados en los planos.

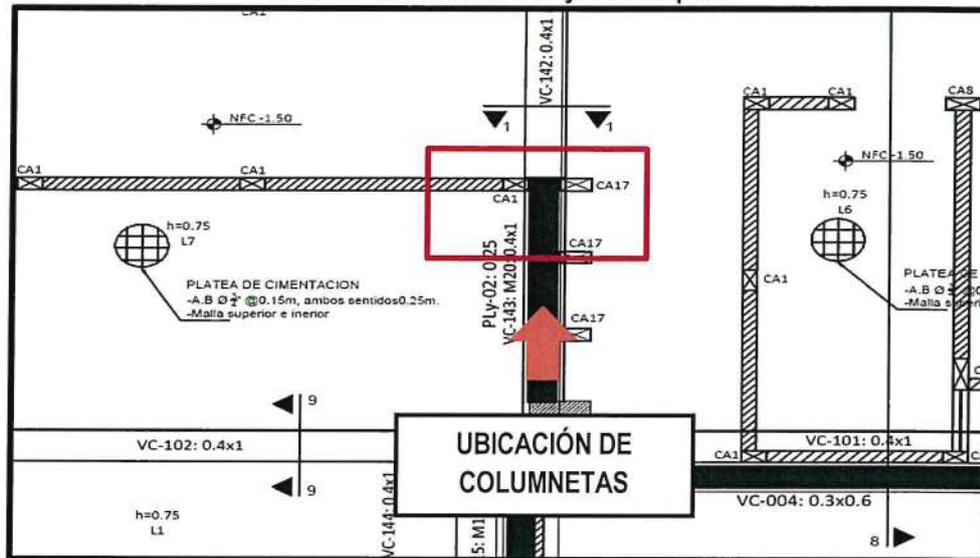
Ahora bien, de la revisión del plano de estructuras E-07 se tiene que en el Eje 2 – 2, la placa de concreto PLY-02, limita con las columnetas de concreto CA1 y CA17, las cuales en los planos de arquitectura aparecen como tabiquería (Muros que no resisten cargas, sirviendo solo como separadores de ambientes), debiendo contar a sus extremos con juntas de dilatación.<sup>4</sup>



<sup>3</sup> Participaron solo en la visita de inspección del 4 de octubre de 2022.

<sup>4</sup> Junta de Dilatación: Plancha de Tecnopor o similar ubicado entre elementos de concreto colindantes (Ejemplo: columnas y columnetas colindantes)

**Imagen n. ° 7**  
**Ubicación de Columnas CA1 y CA17 en plano**



Fuente: Plano E-07 del Expediente Técnico aprobado por Resolución Gerencial N° 0150-2021-GM/MDSJ

Sin embargo, de la visita de inspección de 4 de octubre de 2022, se evidenció que el vaciado de concreto de la columneta CA17 fue realizado sin completar su longitud total y sin poseer elementos de juntas para el aislamiento de dicha columneta.

**Imagen n. ° 8**  
**Columneta con concreto a medio vaciar y sin elementos de dilatación**



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022.

Al respecto, la especificación técnica de la partida 01.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO en su sección G.6. COLOCACION DEL CONCRETO, señala que, todo elemento de concreto (para este caso la columneta) debe ser vaciado de manera continua hasta el llenado del paño o tramo vaciado. Se señala además que, si esto no fuese posible, puede ser **planificado**<sup>5</sup> la

<sup>5</sup> El concepto para la palabra planificar según la Real Academia de la Lengua Española, indica que es la acción de organizar algo de acuerdo a un plan. Entendiéndose que para la realización de este tipo de trabajos es necesario tener aprobado un plan.

inclusión de juntas constructivas, solo si estas han sido mencionadas en los planos y hayan sido aceptadas por la supervisión.

Es importante mencionar que, de la revisión del cuaderno de obra digital, no se ha encontrado asientos relacionados a dicho tema, por lo que no existe una autorización expresa en este documento para la realización de este tipo de juntas.

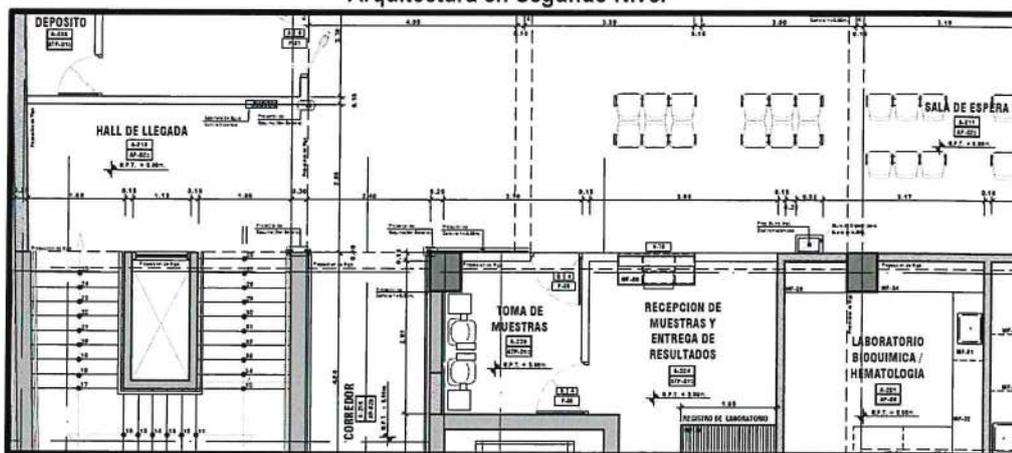
Además, aunque existan procesos de reparación con aditivos, los cuales son aceptados por el expediente técnico en la partida 01.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO, esto no exime a la empresa contratista de solicitar los permisos adecuados para la colocación de juntas constructivas en el vaciado de concreto, además que toda reparación hecha en un elemento, la debe declarar.

Por lo tanto, de lo señalado en los párrafos anteriores, se evidencia un deficiente control de calidad en los procesos constructivos de obra. En esta columneta en específico se genera un riesgo que, de no ser corregido, conlleva a la pérdida de calidad y resistencia mecánica, no teniendo las condiciones adecuadas para actuar ante un sismo. Adicionalmente a lo dicho, se puede inferir que este elemento carece de los requisitos de calidad necesarios, que conllevaría al cobro de penalidades.

## 2.2. Espesor del contrapiso menor al indicado en planos del expediente técnico

En los planos contenidos en el expediente técnico, podemos apreciar los detalles para el acabado del piso del segundo nivel del bloque 01. De la revisión del plano de arquitectura A-03, se ha encontrado que, en la segunda planta, salvo por los servicios higiénicos, se tendrá el mismo tipo de piso para todos los ambientes, el cual será un porcelanato antideslizante de 60 x 60 cm.

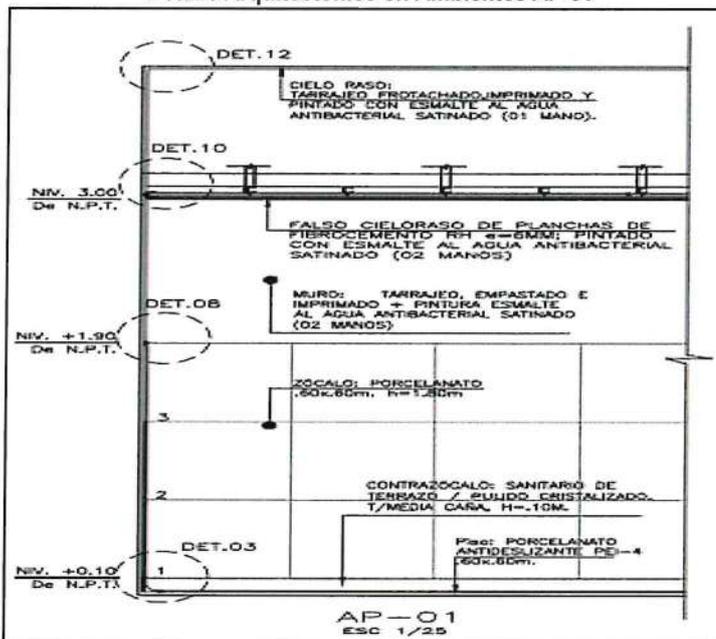
Imagen n. ° 9  
Arquitectura en Segundo Nivel



Fuente: Plano Arquitectura A-03 del Expediente Técnico aprobado por Resolución Gerencial N° 0150-2021-GM/MDSJ

Dado lo anterior, se verificó el detalle de pisos en el plano de arquitectura A-12, en el que se señala los detalles constructivos arquitectónicos, y se aprecia que la mayoría de ambientes usaran el detalle arquitectónico en ambientes AP-01, el cual se muestra a continuación:

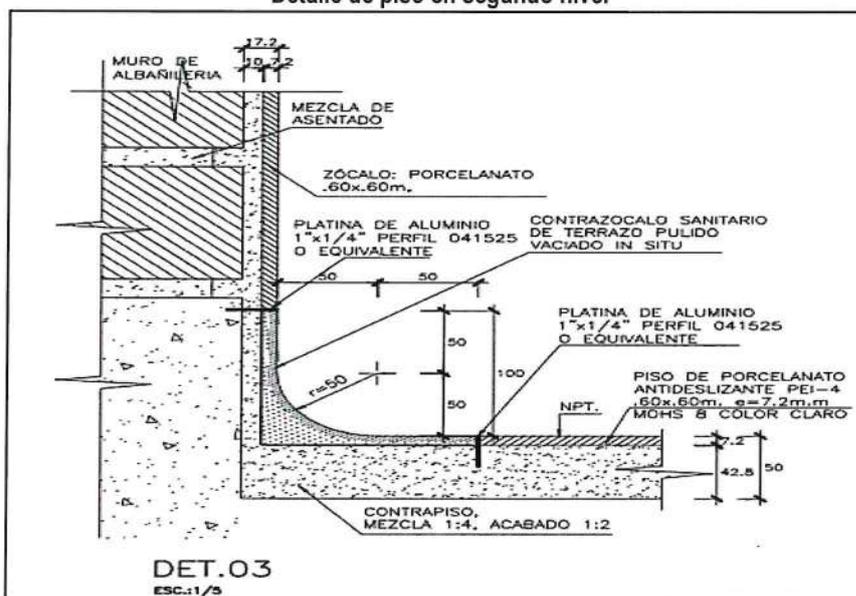
**Imagen n.° 10**  
**Detalle Arquitectónico en Ambientes AP-01**



Fuente: Plano Arquitectura A-12 del Expediente Técnico aprobado por Resolución Gerencial N° 0150-2021-GM/MDSJ.

Seguidamente, se verificó el detalle de los pisos en segundo nivel con acabados de tipo AP-01, los cuales se indican en el plano de arquitectura A-13, encontrando lo siguiente:

**Imagen n.° 11**  
**Detalle de piso en segundo nivel**



Fuente: Plano de Arquitectura A-13 - Expediente Técnico aprobado por Resolución Gerencial N° 0150-2021-GM/MDSJ

De la visita se pudo evidenciar que, en la segunda planta del bloque 01, en el hall de espera, se ha realizado un vaciado parcial de contrapiso (Masa de concreto que se coloca encima del techo para nivelar la superficie y poder colocar el piso) junto con la losa maciza.

En ese mismo hall de espera existe una superficie en la que NO se ha vaciado contrapiso, notándose la superficie rugosa y desnivelada del concreto de la losa maciza, como se aprecia a continuación:

**Imagen n. ° 12**  
**Contrapiso en segundo nivel**



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022.

Este cambio de superficie no sigue ningún criterio, no habiendo razón técnica para haber vaciado contrapiso hasta cierto límite de manera arbitraria. Además, existe una diferencia menor a 42.8 mm entre ambas superficies, por lo que se advierte que, cuando se vacié el concreto del contrapiso sobre la estructura que aún no cuenta con este, su superficie será menor a la exigida en el expediente técnico. Situación que no ha sido advertida por el residente ni por el supervisor de obra en el cuaderno de obra.

Lo mencionado anteriormente conlleva al riesgo que, al tener un espesor de contrapiso insuficiente, este por su esbeltez se quiebre, pudiendo quebrar el piso que se encuentre encima, afectando la calidad y durabilidad del piso de concreto.

Adicionalmente a lo dicho, se puede inferir que este elemento carece de los requisitos de calidad necesarios, lo que conllevaría al cobro de penalidades.

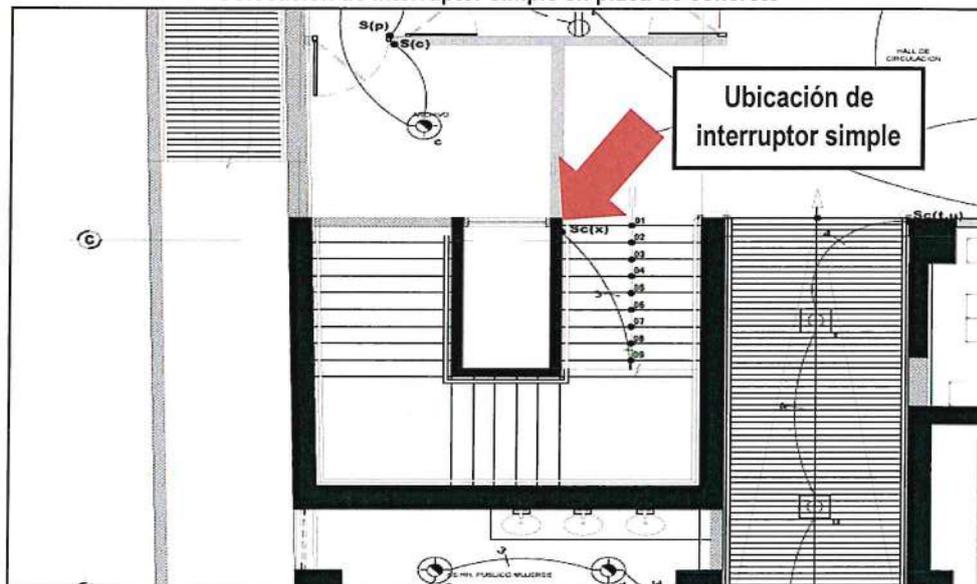
### 2.3 Picados en estructura de concreto para embebidos de tuberías eléctricas y sanitarias



En el expediente técnico para la obra existen partidas para la canalización de tuberías eléctricas, lo cual, está reflejado en los planos de instalaciones eléctricas, en los que se indican la posición de tomacorrientes e interruptores.

Al respecto, de la revisión del plano de instalaciones eléctricas IE-05 se aprecia que efectivamente el proyectista ha indicado la colocación de tuberías en algunas placas y columnas.

**Imagen n. ° 13**  
**Colocación de interruptor simple en placa de concreto**



Fuente: Plano de Instalaciones Eléctricas IE-05 - Expediente Técnico aprobado por Resolución Gerencial N° 0150-2021-GM/MDSJ

De la inspección técnica a la obra, se pudo apreciar que estos tomacorrientes han sido colocados realizando un picado al concreto para la colocación de la caja y del tubo vertical. Como se muestra a continuación:

**Imagen n. ° 14**  
**Placa PL Esc: 03 picada para embebido de tubería.**



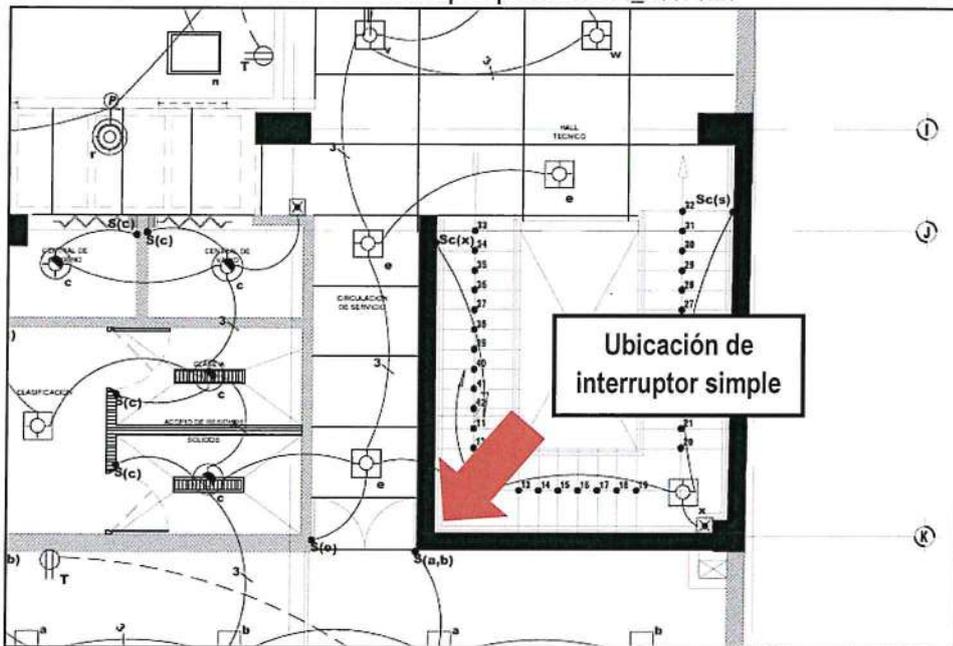
Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022.



Como se puede apreciar, en la placa **PL Esc: 03**, (Denominada así en el plano estructuras E-03 de) ubicada en la Escalera (Eje 6 - 6) en el primer nivel del bloque 01, para el primer piso de la edificación, existe un picado de la superficie para introducir un interruptor eléctrico.

Este tipo de trabajo también es visto en la placa **BI02-PI\_Esc: 0.25** (Denominado así en el plano de estructuras E-03) en el Eje K - K para el bloque 02 de la estructura, donde se han realizado picados dentro de la placa de concreto para embeber tuberías eléctricas y sanitarias, pudiendo notar que se ha realizado picados profundos, llegando a atravesar el núcleo de placa hasta el otro lado de la estructura, conforme se muestra a continuación:

**Imagen n.º 15**  
**Ubicación de interruptor placa BI02-PI\_Esc: 0.25**



Fuente: Plano de Instalaciones Eléctricas IE-05 - Expediente Técnico aprobado por Resolución Gerencial N° 0150-2021-GM/MDSJ

**Imagen n.º 16**  
**Picado en Placa BI02-PI\_Esc: 0.25 para embebedo de tuberías.**



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022.

Imagen n. ° 17

Placa BI02-PI\_Esc: 0.25 de concreto perforada para embutir tuberías.



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022.

Además, de la inspección de los elementos antes mencionados (Placas PL Esc: 03 & BI02-PI\_Esc: 0.25) se ha podido observar que la rotura del concreto llega hasta el núcleo del concreto confinado de la placa, lo que conllevaría a disminuir su resistencia, estabilidad y durabilidad.

De acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por el expediente técnico para la Partida 01.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO, en su sección G.8.2. PROTECCION CONTRA DAÑOS MECANICOS, nos advierte que durante la fase del curado de concreto (Periodo de 28 días después del vaciado de concreto) se debe proteger el concreto de perturbaciones por daños mecánicos, vibraciones excesivas o esfuerzos producidos por cargas.

Además de lo anterior, las especificaciones técnicas en su sección 01.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO del mismo documento en su sección G.9 se señala que, toda reparación en el concreto deberá ser anotada en el plano, debiendo tener una autorización expresa por parte del supervisor.

De los dos párrafos anteriores se tiene que, aunque no exista una prohibición expresa para el picado de estructuras de concreto en general en las normas vigentes (Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas Peruanas, entre otras) o en las especificaciones técnicas dadas en el expediente técnico; si existen procedimientos y recomendaciones para la realización de los mismos, siendo lo principal una autorización expresa por parte del supervisor, además de la anotación de dicha acción en el cuaderno de obra y la verificación



de los documentos donde se contenga el proceso de reparación de cada estructura que se solicite reparar.

De la revisión al cuaderno de obra digital, a los planos e informes de las valorizaciones (De valorización 1 a valorización 6), se advierte que, esto no ha sido informado por el residente de obra ni por el supervisor, por lo que se desconoce en qué fecha se realizó el picado de las estructuras observadas (Placa PL Esc: 03 & BI02-PI\_Esc: 0.25), además al no existir una aprobación por parte de supervisión, no se sabe que procedimiento fue aprobado para la reparación de dichos elementos de concreto (Placa PL Esc: 03 y BI02-PI\_Esc: 0.25).

Además, de este análisis, solo se ha mencionado algunas placas de concreto como son las placas PL Esc: 03 y BI02-PI\_Esc: 0.25 observadas en la obra durante la visita de inspección, esto no garantizaría que el resto de placas de concreto puedan presentar picados o roturas similares que podrían haber sido cubiertos por tarrajeo.

Por lo tanto, lo anterior mencionado conlleva a un riesgo de pérdida de calidad de elementos estructurales (placas PL Esc: 03 y BI02-PI\_Esc: 0.25), los cuales, al haber sido golpeados para los picados pueden haber perdido resistencia mecánica.

Lo anteriormente mencionado afecta a los correctos estándares de calidad afectando la penalidad 6 mencionada en la cláusula décimo quinta fijada en el contrato.

Finalmente, es necesario aclarar que la reparación de cualquier elemento de la obra, no exime al contratista de ser penalizado.

#### 2.4 Vaciado de concreto de segundo entrepiso no cumple con procedimientos adecuados

En los planos de estructuras del expediente técnico se señala la construcción de entrepisos de concreto, específicamente, en el plano de estructuras E- 14, se señala la construcción del segundo entrepiso para el bloque 01, lo que contaría con una losa maciza con vigas peraltadas, no teniendo juntas constructivas<sup>6</sup>, por lo tanto, debe ser un vaciado de concreto continuo.

Asimismo, la especificación técnica 01.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO en su sección G.6. COLOCACION DEL CONCRETO, señala que todo elemento de concreto debe ser vaciado de manera continua hasta el llenado del paño o tramo vaciado. Se señala además que si esto no fuese posible se puede **planificar**<sup>7</sup> la inclusión de juntas constructivas, **solo si estas han sido mencionadas en los planos y hayan sido aceptadas por la supervisión**.

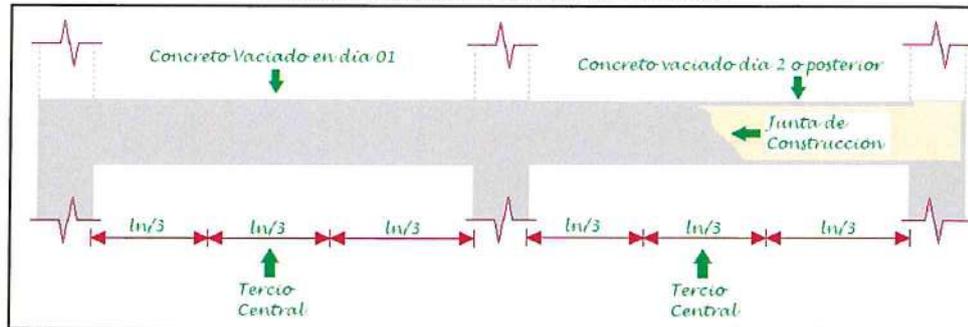
Además, se puede resaltar que en la especificación técnica 01.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO en su sección G.13. JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN, se menciona que dicha junta de construcción debe ser realizada dentro del tercio central del elemento horizontal, conforme de manera gráfica se muestra a continuación:



<sup>6</sup> Las juntas constructivas son superficies donde interactúan concretos vaciados en distintos tiempos (horas o días de diferencia entre los vaciados de concreto).

<sup>7</sup> La acepción para la palabra planificar según la Real Academia de la Lengua Española indica que es la acción de Organizar algo de acuerdo a un plan. Entendiéndose que para la realización de este tipo de trabajos es necesario tener aprobado un plan.

**Imagen n. ° 18**  
**Detalle constructivo de Juntas Constructivas**



Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, lo antes mencionado no se cumplió en obra, dado que de la visita de inspección realizada el 4 de octubre de 2022, se constató que el vaciado de concreto se realizó hasta el límite de las vigas de concreto en el eje C – C (Hasta vigas V-276, V-277, V-278, V-279 y V-280 señaladas en plano de estructuras E-12) no siendo esto hasta el tercio central. Lo anteriormente mencionado se ha constatado mediante registros fotográficos, donde se pudo apreciar a obreros aun trabajando en la zona sin vaciado de concreto.



**Imagen n. ° 19**

**Losa maciza de segundo entpiso, con vaciado de concreto discontinuo**

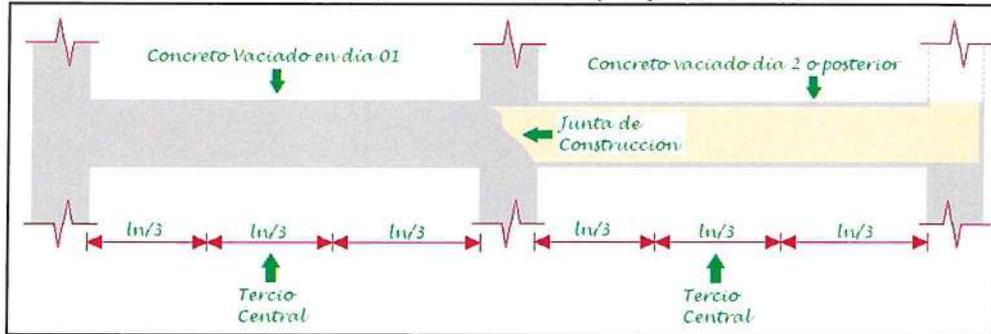


Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022.



Adicionalmente a lo mencionado, se detalla de manera gráfica la posición de la junta de construcción realizada en la obra.

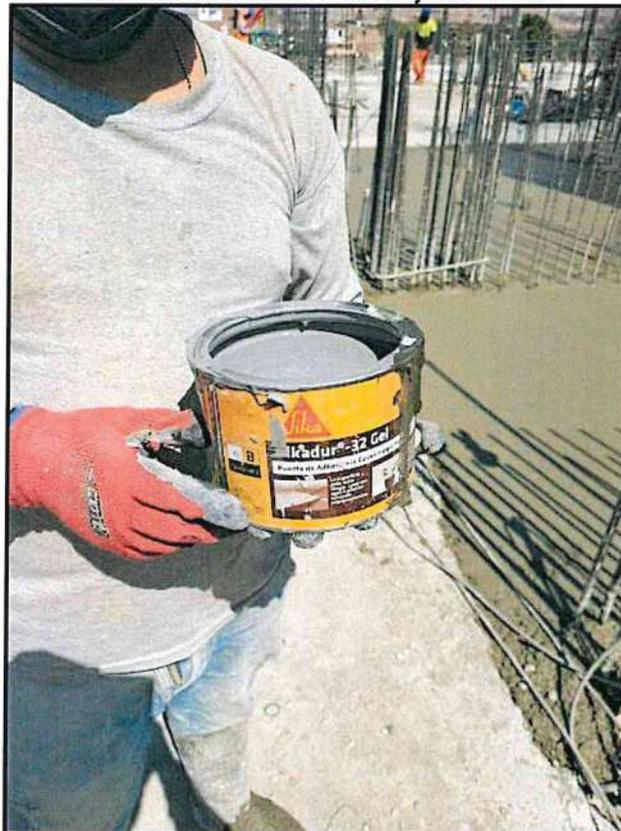
**Imagen n. ° 20**  
**Detalle constructivo encontrado en la obra para juntas constructivas**



Elaborado por: Comisión de control

Posteriormente, el 6 octubre del 2022, se realizó una nueva inspección técnica donde se verificó que la losa maciza del segundo entpiso del bloque 01 se había vaciado en tres (3) días distintos, usándose un aditivo epóxico de una marca reconocida para unir ambas losas de concreto, siendo esto un proceso aceptado por las especificaciones técnicas.

**Imagen n. ° 21**  
**Puente de adherencia usado en juntas de losa**



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022.



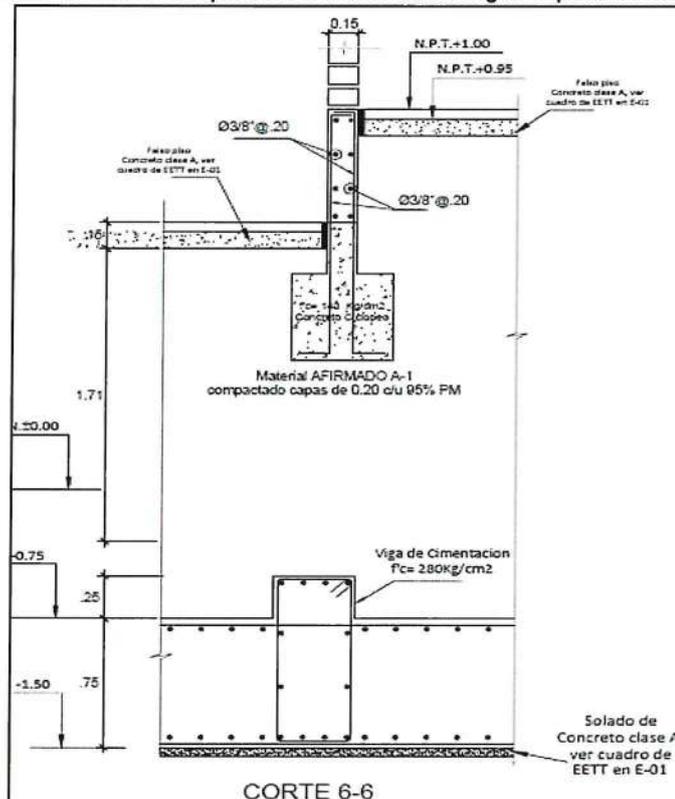
Sin embargo, es importante mencionar que de la revisión del cuaderno de obra digital no se ha encontrado asientos relacionados a dicho tema de ninguna de las dos partes (Residente y supervisor) por lo que no existe una autorización expresa en este documento para la realización de este tipo de juntas. Se tiene además que la junta constructiva ha sido colocada sobre las vigas de concreto del Eje C – C (Vigas V-276, V-277, V-278, V-279 Y V-280 señaladas en plano de estructuras E-12), no estando dentro del tercio central de la losa maciza.

Por lo tanto, la falta de procedimientos adecuados conlleva el riesgo de pérdida de resistencia mecánica del elemento, lo cual podría afectar a la durabilidad del mismo y por ende de toda la estructura. Además, de un posible cobro de las penalidades.

## 2.5 Espesor de la compactación de material de relleno mayor a lo señalado en expediente técnico

De la revisión del expediente técnico, en el plano de estructura E-08, se indica que el relleno de material será compactado en capas de 20 cm cada uno con un proctor modificado aun porcentaje de 95% de su compactación final. Además, en las especificaciones técnicas se indica el procedimiento de colocado y método de ejecución para el mismo, el cual, es señalado en la partida 01.02.01.03.01 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SUB BASE GRANULAR C/EQUIPO LIVIANO; precisando que no se podrá avanzar a la siguiente capa sin contar con los controles topográficos y de compactación.

**Imagen n. ° 22**  
Detalle de relleno compactado con afirmación según expediente técnico



Fuente: Plano de Estructuras E-08 del Expediente Técnico aprobado por Resolución Gerencial N° 0150-2021-GM/MDSJ



Sin embargo, de las visitas de inspección realizadas el día 4 y 6 de octubre de 2022, tal como consta en las actas suscritas, se pudo observar que se encontraban algunos obreros realizando labores de relleno con material afirmado para el bloque 01, siendo que las capas del material compactado excedían los 20 cm de espesor señalados en el plano de estructura E-08.

**Imagen n. ° 23**  
**Material de relleno en Bloque 01, día 4**



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022.

**Imagen n. ° 24**  
**Material de relleno el Bloque 01, día 6**



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 6 de octubre del 2022.



Además, señalar que de la inspección en campo se pudo observar restos de concreto endurecido procedente de los vaciados de concreto en la estructura, conforme se muestra a continuación:

**Imagen n. ° 25**  
**Material de relleno con desmonte, día 6**



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 6 de octubre del 2022.

Finalmente, sobre lo mencionado sobre la falta de compactación en capas de 20 cm, esto puede generar el riesgo de hundimientos diferenciales en los pisos del bloque 01, pudiendo conllevar a la caída de la tabiquería que descansa sobre este relleno, afectando la vida útil de la edificación y poniendo en riesgo la vida de las personas que laboran o se atienden en dicha edificación. Además, de un posible cobró de la penalidad 6 de la cláusula décimo quinta del contrato.

Los hechos descritos inobservan lo establecido en la normativa siguiente:

- **Norma E.060 aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006 – VIVIENDA con fecha 05 de mayo del 2006, modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA con fecha 08 de mayo del 2009.**

(...)

#### **CAPITULO 21 - DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL DISEÑO SÍSMICO**

(...)

##### **21.4.5 Elementos en Flexo compresión (columnas)**

*21.4.5.3 En ambos extremos del elemento debe proporcionarse estribos cerrados de confinamiento con un espaciamiento  $S_o$  por una longitud  $L_o$  medida desde la cara del nudo. Los estribos serán como mínimo de 8 mm de diámetro para barras longitudinales de hasta 5/8" de diámetro, de 3/8" para barras longitudinales de hasta 1" de diámetro y de 1/2" para barras longitudinales de mayor diámetro*



(...)

- Norma E.070 aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006 – VIVIENDA con fecha 05 de mayo del 2006.

### 7.2 ALBAÑILERÍA CONFINADA

Adicionalmente a los requisitos especificados en 7.1, deberá cumplirse lo siguiente:

7.2.1 Se considerará como muro portante confinado, aquél que cumpla las siguientes condiciones:

a) Que quede enmarcado en sus cuatro lados por elementos de concreto armado verticales (columnas) y horizontales (vigas soleras), aceptándose la cimentación de concreto como elemento de confinamiento horizontal para el caso de los muros ubicados en el primer piso.

b) Que la distancia máxima centro a centro entre las columnas de confinamiento sea dos veces la distancia entre los elementos horizontales de refuerzo y no mayor que 5 m. De cumplirse esta condición, así como de emplearse el espesor mínimo especificado en 7.1.1.a, la albañilería no necesitará ser diseñada ante acciones

sísmicas ortogonales a su plano, excepto cuando exista excentricidad de la carga vertical (ver el Capítulo 10).

(...)

- Expediente Técnico de obra aprobado por Resolución Gerencial N° 0150-2021-GM/MDSJ de 03 de setiembre del 2021.

### 01.02.01.03.01 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SUB BASE GRANULAR C/EQUIPO LIVIANO

#### Método de Ejecución

#### Preparación de la superficie existente

El Supervisor sólo autorizará la colocación de material de subbase granular, cuando la superficie sobre la cual debe asentarse, tenga la densidad establecida en las especificaciones correspondientes, así como de las cotas, alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del Proyecto y aprobados por el Supervisor. Cualquier diferencia que exceda las tolerancias especificadas, serán corregidas por el Contratista, a su costo y riesgo y con la aprobación del Supervisor.

#### Transporte y colocación del material

Todo el material de subbase deberá ser colocado y extendido sobre la sub base preparada en volumen apropiado para que una vez compactado, alcance el espesor indicado en los planos. El material será colocado y extendido en una capa uniforme y sin segregación, suelto, con un espesor tal, que la capa tenga después de ser compactada, el espesor requerido. Se efectuará el extendido con equipo mecánico apropiado. Al comenzar, el material podrá ser colocado en hileras si el equipo así lo requiere.

#### Distribución y mezcla del material

Después que el material de capa de sub base haya sido extendido, será completamente mezclado en toda la profundidad de la capa alternadamente hacia el centro y a las orillas del pavimento.

Cuando la mezcla esté ya uniforme deberá ser otra vez extendida y perfilada hasta obtener la sección transversal que se muestra en los planos.

El Contratista empleará el equipo adecuado y aprobado, de manera que no perjudique la capa subyacente y deje el material con una humedad uniforme. Este, después de mezclado, se extenderá en una capa de espesor uniforme que permita obtener el espesor y grado de compactación exigidos. Durante esta actividad se tomarán las medidas para el extendido y mezcla del material, evitando los derrames de material.

#### Compactación

Una vez que el material de la subbase granular tenga la humedad apropiada, se conformará y compactará con el equipo aprobado por el Supervisor, hasta alcanzar la densidad especificada. Aquellas zonas que, por su reducida extensión, su pendiente o su proximidad a otras obras, no permitan la utilización del equipo que normalmente se utiliza, se compactarán por los medios adecuados para el caso, en forma tal que las densidades que se alcancen no sean inferiores a las obtenidas en el resto de la capa.



No se extenderá ninguna capa de material, mientras no se haya realizado los controles topográficos y de compactación aprobados por el Supervisor en la capa precedente. Tampoco se ejecutará la subbase granular durante precipitaciones pluviales o cuando la temperatura ambiente sea inferior a 6°C. Los materiales excedentes regenerados por esta y las actividades mencionadas anteriormente, deben ser colocados en los depósitos de materiales excedentes.

De lo leído anteriormente se desprende que, la especificación técnica se refiere más a una Pavimentación donde el material de relleno es usado como subbase, pero los criterios primordiales de compactación aun priman dentro de la partida.

(...)

#### 01.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

(...)

##### E.3. ACERO

Las Varillas de Acero de refuerzo, alambre, perfiles y planchas de acero se almacenarán en un lugar seco, asilado y protegido de la humedad, tierras, sales, aceites o grasas.

Las varillas de acero de refuerzo, alambre, perfiles, planchas y todo elemento de acero a usarse en obra debe ser almacenado en depósito cerrado y no debe apoyarse directamente en el piso, para lo cual debe construirse parihuelas de madera de por lo menos 30 cm de alto.

El acero debe almacenarse de acuerdo con los diámetros de tal forma que se pueda disponer en cualquier momento de un determinado diámetro sin tener necesidad de remover ni ejecutar trabajos excesivos de selección, debe mantenerse en un lugar seco, aislado y protegido de la humedad y libre de polvo, los depósitos de grasa, aceites aditivos deben estar alejados del acero.

(...)

##### G.6. COLOCACION DE CONCRETO

(...)

11. Una vez iniciada la colocación del concreto, esta debe ser efectuada en una operación continua hasta que se termina el llenado del tramo o paño, definido por sus límites o juntas predeterminadas

(...)

17. En el caso que una sección no pueda ser llenada en una sola operación, se ubicarán juntas de construcción de acuerdo a lo indicado en los planos o de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas, siempre y cuando hayan sido aprobadas por el supervisor.

##### G.8.2. PROTECCION CONTRA DAÑOS MECANICOS

Durante el Curado, el concreto será protegido de perturbaciones por daños mecánicos tales como esfuerzos producidos por cargas, choques pesados y vibración excesiva

##### G.9 RESANES

Toda reparación en el concreto deberá ser anotada en el plano. El Ingeniero aprobará o desaprobará toda reparación

Si un resane compromete gran área del elemento, es recomendable tratar la superficie íntegra, eso con miras a obtener un acabado homogéneo

(...)

##### G.13 JUNTAS DE CONSTRUCCION

El llenado de cada uno de los pisos deberá ser realizado en firma continua. Si por causa de fuerza mayor se necesita hacer algunas juntas de construcción, estas serán aprobadas por el Residente y Supervisor.

En términos generales, las juntas de construcción en los pisos y techos deben estar localizadas dentro del tercio central del vano de las losas, vigas y vigas principales salvo el caso de que una viga intercepte a otra en ese punto en cuyo caso la junta será desplazada lateralmente a una distancia igual al doble del ancho de la viga principal.

Las vigas y las losas apoyadas sobre columnas o muros no deben vaciarse hasta que el concreto del apoyo vertical haya endurecido hasta el punto que haya dejado de ser plástico.



La espera en la colocación del concreto de los elementos apoyados en columnas y muros es necesaria para prevenir el agrietamiento en la interfase entre el elemento de apoyo y el elemento que se apoya, causado por la exudación y asentamiento plástico del concreto en el elemento de apoyo. En los sistemas de encofrados basados en vaciados continuos de estos de muros y losas, esta disposición podrá obviarse, si la experiencia acumulada en el uso de estos sistemas demuestra que no se suscita este problema.

Las juntas en las paredes, placas y columnas estarán ubicadas en la parte inferior de la losa o viga, o en la parte superior de la Zapata o de la losa.

Las vigas serán llenadas al mismo tiempo que las losas. Las juntas serán perpendiculares a la armadura principal.

Toda la armadura de refuerzo será continua a través de la junta, se proveerán llaves o dientes y barras inclinadas adicionales a lo largo de la junta de acuerdo a lo indicado en los planos respectivos.

Las llaves longitudinales tendrán una profundidad mínima de 4 cm y se proveerán en todas las juntas entre paredes y entre paredes y losas o zapatas.

La superficie del concreto en las juntas de construcción debe limpiarse y debe estar libre de lechada. Inmediatamente antes de iniciar una nueva etapa de colocación de concreto las juntas de construcción deben humedecerse, debe eliminarse el agua empozada y la lechada superficial. Cuando se requiere y previa autorización del Supervisor, la adherencia podrá obtenerse por uno de los métodos siguientes:

1. El uso de adhesivo epóxico.
2. EL uso de retardador que demore, pero no prevenga el fraguado del mortero superficial. El mortero será retirado en su integridad dentro de 24 horas siguientes después de colocar el concreto para producir una superficie de concreto limpia de agregado expuesto.
3. Limpiando la superficie del concreto de manera tal, que exponga el agregado uniformemente y que no deje lechada, partículas sueltas de agregado o concreto en la superficie dañada.

➤ **Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA 08 de mayo del 2009**

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

(...)

➤ **Contrato N° 01-2022-MDSJ del procedimiento de contratación pública especial N° 03-2021-MDSJ/CS segunda convocatoria para la ejecución de la obra: "Recuperación de los servicios de salud del centro de salud San José (i-3), distrito de San José – Pacasmayo – La Libertad".**

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

(...)

6	<p><b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b></p> <p>Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad al supervisor, El CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los</p>	1.0 UIT por cada día que se ocasione el hecho.	Según informe del Supervisor de Obra.
---	---	--	---------------------------------------



correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.		
--	--	--

La situación expuesta, podría afectar la vida útil y calidad de obra; toda vez que la empresa contratista ejecuta trabajos sin los procesos de calidad señalados en las especificaciones técnicas del expediente técnico; situación que no es advertida por la supervisión responsable de velar por su correcta ejecución técnica.

**3. PORCENTAJES DE AVANCES PROGRAMADOS ACUMULADOS ACTUALIZADOS INDICADOS EN VALORIZACIÓN N° 6 DEFIEREN DE LOS APROBADOS POR LA ENTIDAD; LO CUAL, NO REFLEJARÍA EL REAL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y SE AFECTE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO; SITUACIÓN QUE NO ES ADVERTIDA POR LA SUPERVISIÓN RESPONSABLE DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA.**

El 23 de marzo del 2022 se dio inicio al plazo de ejecución de la obra de 300 días calendarios, proyectado el final del plazo contractual hasta el día 16 de enero del 2023. La contratista con carta n.° 08 – 2022 – CBH/RC presentó el programa de ejecución de obra el 28 de marzo de 2022.

Posteriormente, a la fecha la entidad mediante la Resolución de Alcaldía n.° 156-2022-MDSJ/A de 1 agosto de 2022, aprobó cronogramas actualizados de la obra. Asimismo, se estableció como fecha de término del plazo contractual 10 de febrero de 2023.

De la revisión de los documentos presentados en la valorización n.° 6 de la obra (mes de agosto) que fue presentado con la carta n.° 041-2022-MAGGEDO/CONSULTOR/MDSJ de 5 de setiembre de 2022 a la entidad, se puede observar que el programa de ejecución de obra difiere con el aprobado por la Entidad, como se muestra a continuación:

**Tabla n.° 1**  
Comparación de datos mencionados en la valorización n.° 6 y según Resolución de Alcaldía n.° 156-2022-MDSJ/A

Valorización mensual	Valorización n.° 6		Resolución de Alcaldía n.° 156-2022-MDSJ/A	
	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado
1	3.53%	3.53%	3.21%	3.21%
2	0.68%	4.21%	2.36%	5.57%
3	4.86%	9.07%	5.91%	11.48%
4	4.65%	13.72%	5.02%	16.50%
5	0.80%	14.52%	1.40%	17.90%
<b>6</b>	<b>6.04%</b>	<b>20.57%</b>	<b>7.96%</b>	<b>25.87%</b>
7	10.15%	30.72%	10.59%	36.45%
8	11.21%	41.92%	10.61%	47.06%
9	21.31%	63.23%	19.48%	66.54%
10	27.68%	90.91%	25.19%	91.73%
11	8.47%	99.37%	7.70%	99.43%
12	0.63%	100.00%	0.57%	100.00%
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>		<b>100.00%</b>	

Fuente: Valorización n.° 6 de obra y Resolución de Alcaldía n.° 156-2022-MDSJ/A.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede observar, se ha utilizado en la valorización n.° 6 el porcentaje programado acumulado de 20.57%, que ha sido comparado con el porcentaje ejecutado acumulado de 16.79% (Avance acumulado real de la obra mencionado en la valoración), que de la división de ambos datos se obtiene en este caso 81.63% (16.79% / 20.57%) que en estas condiciones resulta un

atraso que no requiere un calendario acelerado, por no encontrarse por debajo del 80%<sup>8</sup>. Conforme se muestra a continuación:

**Imagen n.º 26**

**Control de valorizaciones ejecutadas vs programadas de la valorización n.º 6**

CONTROL DE VALORIZACIONES EJECUTADAS VS. PROGRAMADAS									
NOMBRE DE LA OBRA		RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE (I-3), DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.							
MODALIDAD DE		SUMA ALZADA - LICITACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021-MDSJ/CS							
CONTRATISTA		CONSORCIO BETTER HEALTH							
INSPECTOR. DESIGN.		ING° CESAR ALBERTO VERA ALVARADO							
RESIDENTE		ING° MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO							
FECHA VALORIZ.		Ago-22							
MES	VALORIZACIÓN N°	PROGRAMADO (INCLUYE IGV)			EJECUTADO (INCLUYE IGV)			% EJEC. / PROG.	ESTADO VALORIZADO
		AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO	AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO		
AGOSTO 2022	01	695,552.68	695,552.68	3.53%	695,552.68	695,552.68	3.53%	100.00%	NORMAL
SEPTIEMBRE 2022	02	134,165.25	829,718.13	4.21%	134,165.24	829,718.12	4.21%	100.00%	NORMAL
OCTUBRE 2022	03	958,404.15	1,788,122.28	9.07%	958,404.15	1,788,122.27	9.07%	100.00%	NORMAL
NOVIEMBRE 2022	04	915,834.46	2,703,956.74	13.72%	915,834.46	2,703,956.73	13.72%	100.00%	NORMAL
DICIEMBRE 2022	05	157,829.19	2,861,785.93	14.52%	256,436.07	2,960,392.80	15.02%	103.45%	ATRASADA
AGOSTO 2022	06	1,191,118.88	4,052,904.79	20.57%	347,908.89	3,308,395.69	16.79%	81.63%	ATRASADA
SEPTIEMBRE 2022	07	2,000,476.15	6,053,378.94	30.72%		3,308,395.69			
OCTUBRE 2022	08	3,268,387.23	9,321,766.17	41.92%		3,308,395.69			
NOVIEMBRE 2022	09	4,159,054.43	13,480,820.60	63.22%		3,308,395.69			
DICIEMBRE 2022	10	5,453,774.99	18,934,595.61	90.91%		3,308,395.69			
ENERO 2023	11	1,668,222.34	20,602,817.95	99.37%		3,308,395.69			
FEBRERO 2023	12	123,458.24	20,726,276.19	100.00%					
<b>TOTAL</b>		<b>19,706,303.18</b>				<b>3,308,395.69</b>			

Fuente: Valorización n.º 6 de obra

Sin embargo, el calendario programado mencionado en la valorización n.º 6, no ha sido presentado de manera formal, además de no contar con justificación fáctica para realizarse, ni haber sido aprobado por la entidad, dado que no se presentó eventualidades que no sean atribuibles al contratista. Es por eso que el calendario válido, es el que aprobó la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.º 156-2022-MDSJ/A.

Por lo tanto, para el calendario programado en la valorización n.º 6 (agosto - 2022) se debió utilizar como dato el avance programado acumulado el 25.87%, que de la división de ambos datos se obtiene en este caso 64.90% (16.79% / 25.87%) que resulta un atraso que requiere un calendario acelerado, por encontrarse por debajo del 80%; conforme se resume a continuación:

**Tabla n.º 2**

**Avance valorizado acumulado**

Ítem	Ejecutado %	Programado %	Diferencia %	Límite Crítico %	Observación
	(A)	(B)	(C) (A) - (B)	(D) A / B	
Con valorización n.º 06		20.57	-3.78	81.63%	Atrasado
Con Resolución de Alcaldía n.º 156-2022-MDSJ/A	16.79	25.87	-9.08	64.90%	Requiere cronograma acelerado

Fuente: Valorización n.º 6 de obra y Resolución de Alcaldía N° 156-2022-MDSJ/A de 1 de agosto de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe resaltar que, los resultados mencionados en la valorización n.º 6 fueron aceptados por la supervisión, quien utilizó dichos resultados en su informe de conformidad de dicha valorización.

Los hechos descritos inobservan lo establecido en la normativa siguiente:

<sup>8</sup> Cuando el atraso requiere un calendario acelerado, es porque el porcentaje de avance ejecutado es menor al 80% del porcentaje programado acumulado.

➤ **Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado**

**Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra**

175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

- a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
- b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

**Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra**

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo

Contractual

(...)

➤ **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM con fecha 6 de julio de 2018 - Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**

**Artículo 88 - Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra**

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

La situación descrita referida a la utilización de porcentajes de avances programados acumulados actualizados indicados en valorización que estos difieren de los aprobados por la entidad, genera el riesgo de no reflejar un avance real del progreso de la obra, y se afecte los objetivos del proyecto.



**4. FALTA DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES.**

De la visita de inspección, en presencia del ingeniero especialista en Seguridad y Medio Ambiente de la contratista, se advierte lo siguiente:

**4.1 Accesos y vías de circulación inseguras ponen en riesgo a los trabajadores**

De la visita de inspección a la obra, se encontró zonas con altas pendiente sin señalizar, donde en algunos casos se encontraban varillas de acero expuestas, sin sombreros de plásticos de protección. Esto conllevaría al riesgo de caídas que afecten la integridad física de los trabajadores que laboran en la obra, pudiendo sufrir accidentes que generen amputación al tener objetos punzantes sobre los cuales caer.

**Imagen n. ° 27**  
**Acceso a zona de trabajo en bloque 01**

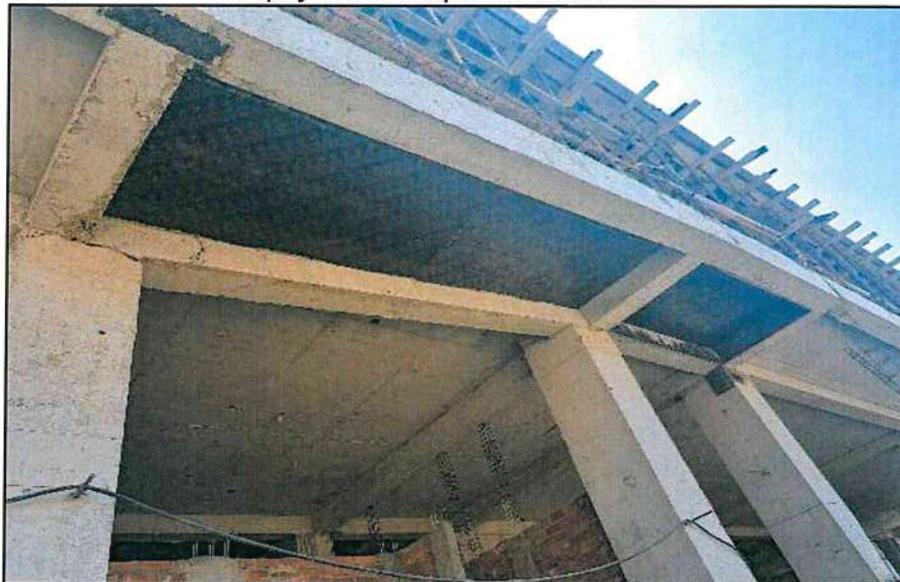


Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022

Además, se encontraron paneles de triplay fenólico en el primer entrepiso, los cuales están suspendidos en la losa. Estos presentan un riesgo al no estar asegurados al techo, pudiendo caer sobre el personal que labora en la obra.



**Imagen n. ° 28**  
**Triplay fenólico suspendido en losa maciza**



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022

La normativa G.050 es la que regula los requisitos de seguridad necesarios a ser implementados en la obra, señalando que las zonas de acceso deben ser señalizadas, delimitadas y adecuadas de forma que puedan ser usadas con Facilidad y Seguridad, cosa que no se percibe en los casos descritos.

Además, se tiene que las especificaciones técnicas del proyecto en la partida 01.01.02.01.04 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD, menciona los recursos y procesos necesarios para la señalización adecuada de la obra. Esta partida cuenta con presupuesto y está siendo valorizada con regularidad.

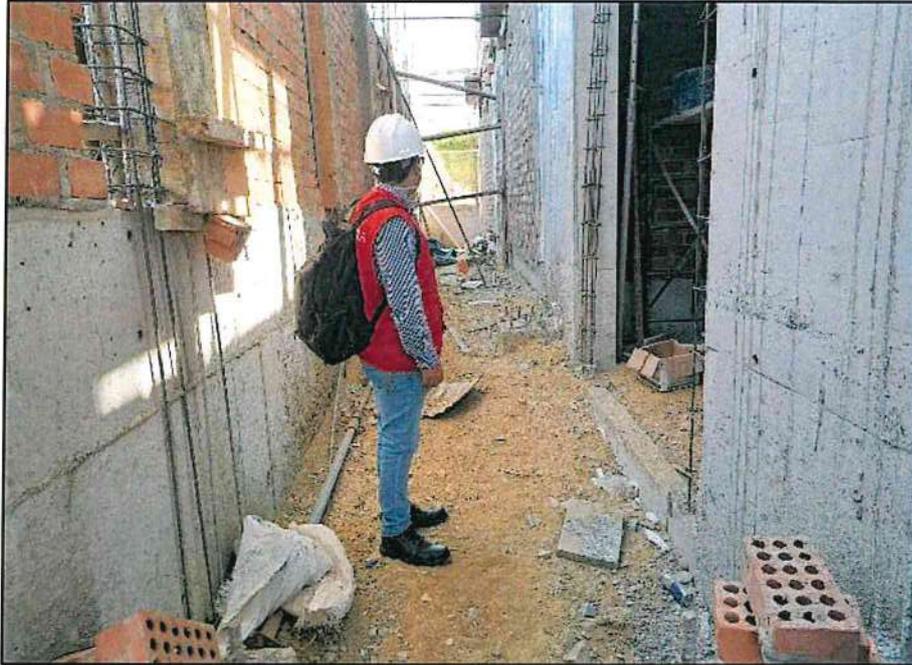
En la cláusula décimo quinta del contrato se regulan las penalidades a ser aplicadas dentro de la obra, dictando la penalidad 4, donde se puede cobrar 1.0 UIT por cada día que se ocasione dicho hecho.

#### **4.2 Falta de Orden y Limpieza pone en riesgo salud de trabajadores.**

En la Inspección realizada el día 04 de octubre del 2022, se observó en la obra que no se posee orden y limpieza, encontrándose en zonas en la zona perimetral Oeste del bloque n.° 01, botellas de plástico, ladrillos y otros desperdicios.



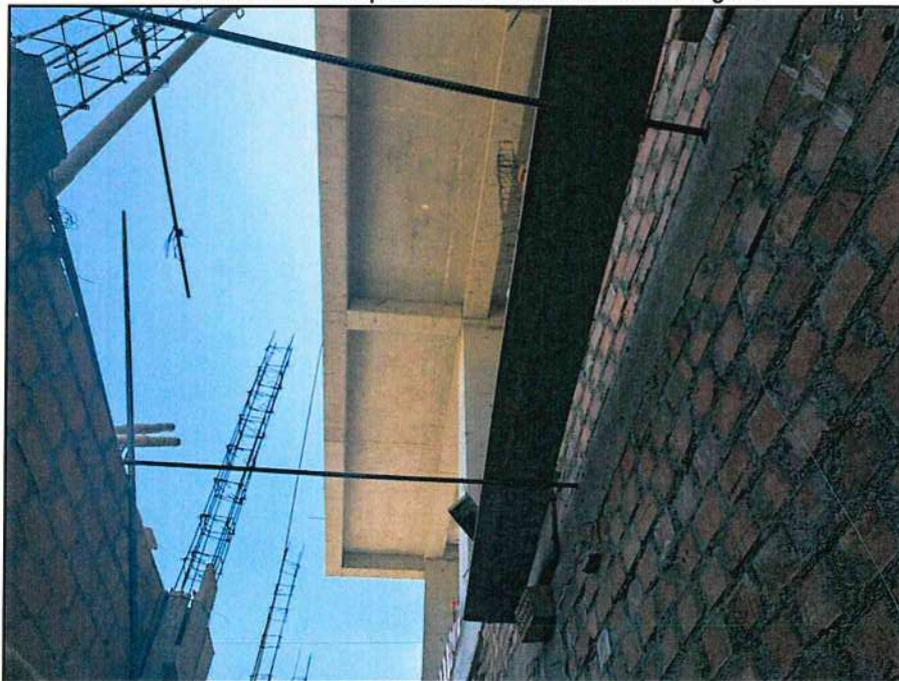
**Imagen n. ° 29**  
**Orden y Limpieza en obra**



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022

Además, se encontró paneles de maderas suspendidas sobre varillas de acero apoyadas en la estructura de manera riesgosa.

**Imagen n. ° 30**  
**Panel de madera suspendido sobre estructura sin asegurar**



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022



El orden y limpieza es un factor importante en obra, la cual debe ser llevada de manera adecuada y constante, de no hacerlo, como en el presente caso, se corre el riesgo de enfermedades entre el personal, producido por condiciones antihigiénicas dentro de la obra. Es importante mencionar además que la Norma G.050 en su ítem 15 detalla las condiciones que debe contar la obra dentro de los parámetros de orden y limpieza, aclarando que las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación deben estar limpias y libres de obstáculos.

Es necesario advertir que la Partida 01.01.02.02.11 LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA en su especificación técnica, señala que debe existir personal permanente dedicada a esta labor, además de contar con presupuesto para el mismo y estos están siendo valorizadas con regularidad.

Dado que estas actividades han sido mencionadas en el expediente técnico en sus especificaciones técnicas y no se vienen cumpliendo, esto puede configurar la penalidad 04 de la cláusula décimo quinta del contrato referente a la seguridad de obra y señalización.

#### 4.3 Uso inadecuado de Andamios pone en riesgo la integridad física de los trabajadores

Se encontró personal trabajando sobre andamios que exceden la altura de 1.80 m sin el uso adecuado de arnés de seguridad. Esto conlleva a un riesgo de caída del personal que trabaja sobre dicho andamio y posible fractura o muerte del mismo.

**Imagen n. ° 31**  
**Uso de andamios en obra**



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022

La norma G.050 regula el uso para el sistema de detención de caídas compuesto por un arnés de cuerpo entero y una línea de enganche como amortiguador de impacto con dos mosquetones de doble seguro como mínimo, mencionando también que el arnés puede ser



anclado directamente al andamio si es que no hubiese otro lugar de donde hacerlo, solo debiendo verificar la estabilidad del mismo antes de su uso

Estas medidas condicionan el uso de dichos elementos de seguridad, para cuando la caída libre sea mayor a 1.80 m, o se estén realizando trabajos a menos de 1.80 m del borde de losas, aberturas y excavaciones sin barandas, entre otras.

Los andamios encontrados en obra tienen una altura que supera el 1.80 m por lo que su uso debe ser necesariamente con un sistema de detención de caídas y todos los permisos necesarios por parte del área de SSOMA.

De otro lado, es importante mencionar que los andamios deben ser regulados de acuerdo a tarjetas, las cuales pueden ser VERDES (ACEPTABLES) AMARILLAS (CON PRECAUCIONES) Y ROJAS (PROHIBIDAS).

De lo mencionado anteriormente se puede ver que se configura la penalidad 03 dada en la cláusula décimo quinta del contrato.

#### 4.4 Ausencia de cerco perimétrico adecuado arriesga la seguridad de transeúntes

En la obra se encontraron conos de seguridad unidos con barras retractiles colocados en la calle delimitando la excavación para zanjas de drenaje con una profundidad mayor a 2.00 m.

Imagen n. ° 32  
Colindancia de obra a calle



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra de 4 de octubre del 2022



De acuerdo con la Norma G.050 en su sección 7.4 señala que toda obra debe contar con un **cercos perimetral** que aisle el área de trabajo de su entorno. De este análisis, es necesario agregar que un cerco perimetral debe extenderse alrededor del perímetro de toda la obra, de esta manera brindando seguridad a los peatones que transiten a las afueras o en viviendas colindantes de no existir un muro apropiado.

En las especificaciones técnicas dadas en el expediente técnico, específicamente en la partida 01.01.01.04 CERCO PROVISIONAL DE OBRA señalan las especificaciones y el criterio para la construcción de un cerco provisional, señalando que los cercos son elementos que encierran o delimitan el área de construcciones u otros ambientes necesarios para seguridad y control durante la ejecución de obra; además de contar con presupuesto para el mismo y que fue valorizado.

Dado que estas labores han sido mencionadas en las especificaciones técnicas del expediente técnico, no se vienen cumpliendo se genera un riesgo de accidentes de terceros que transitan junto a la obra, pudiendo tener riesgo hasta de muerte.

Esto puede configurar, además, la penalidad 04 redactada en la cláusula décimo quinta del contrato referente a la seguridad de obra y señalización.

Los hechos descritos inobservan lo establecido en la normativa siguiente:

- **Norma G.050 aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006 – VIVIENDA con fecha 05 de mayo del 2006, modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA con fecha 08 de mayo del 2009.**

#### **7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO**

(...)

##### **7.4 Accesos y vías de circulación**

*Toda obra de edificación debe contar con un cerco perimetral que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el acceso de maquinarias debidamente señalizados y contar con vigilancia para el control de acceso.*

(...)

*Las vías de circulación, incluido: escaleras portátiles, escaleras fijas y rampas, deben estar delimitadas, diseñadas, fabricadas e instaladas de manera que puedan ser utilizadas con facilidad y seguridad.*

*Las dimensiones de las vías destinadas a la circulación de personas o acarreo manual de materiales se calcularán de acuerdo al número de personas que puedan utilizarlas y el tipo de actividad, considerando que el ancho mínimo es de 0.60 m.*

(...)

##### **15. Orden y Limpieza**

*Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.*

*Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.*

*Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.*



Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.

Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.

Los comedores deben mantenerse limpios y en condiciones higiénicas. Los restos de comida y desperdicios orgánicos deben ser colocados en cilindros con tapa, destinados para tal fin.

Los servicios higiénicos deben mantenerse limpios en todo momento. Si se tienen pozos sépticos o de percolación se les dará mantenimiento periódico.

(...)

## 20. PROTECCIÓN EN TRABAJOS CON RIESGO DE CAÍDA

(...)

### 20.1 Sistema de detención de caídas

Todo trabajador que realice trabajos en altura debe contar con un sistema de detención de caídas compuesto por un arnés de cuerpo entero y de una línea de enganche con amortiguador de impacto con dos mosquetones de doble seguro (como mínimo), en los siguientes casos:

- Siempre que la altura de caída libre sea mayor a 1.80 m.
- A menos de 1.80 m. del borde de techos, losas, aberturas y excavaciones sin barandas de protección perimetral.
- En lugares donde, independientemente de la altura, exista riesgo de caída sobre elementos punzo cortantes, contenedores de líquidos, instalaciones eléctricas activadas y similares.
- Sobre planos inclinados o en posiciones precarias (tejados, taludes de terreno), a cualquier altura.

La línea de enganche debe acoplarse, a través de uno de los mosquetones, al anillo dorsal del arnés, enganchando el otro mosquetón a un punto de anclaje que resiste como mínimo 2.265 Kg-F ubicado sobre la cabeza del trabajador, o a una línea de vida horizontal (cable de acero de ½" o soga de nylon de 5/8" sin nudos ni empates), fijada a puntos de anclaje que resistan como mínimo 2.265 Kg-F y tensada a través de un tirfor o sistema similar. La instalación del sistema de detención de caída debe ser realizada por una persona competente y certificada por entidad acreditada.

La altura del punto de enganche debe ser calculado tomando en cuenta que la distancia máxima de caída libre es de 1.80 m., considerando para el cálculo de dicha distancia, la elongación de la línea de vida horizontal y la presencia de obstáculos existentes adyacentes a la zona de trabajo.

En trabajos con alto riesgo de caída, deben instalarse sistemas de "arresto" que garanticen el enganche permanente del personal durante el desarrollo de las operaciones.

En trabajos de montaje, mantenimiento y reparación de estructuras, la línea de enganche debe estar acoplada a un sistema retráctil. El ascenso y descenso a través de la estructura durante la instalación del sistema de detención de caídas, se hará con doble línea de enganche con amortiguador de impacto.

Para ascenso o descenso de grúas torre con escaleras verticales continuas, se usará un sistema de "arresto" compuesto de una línea de vida vertical y freno de soga.

El equipo personal de detención de caídas compuesto de arnés y línea de enganche y los sistemas de línea de vida horizontales y verticales instalados en obra, deben ser verificados periódicamente por una persona competente quién mantendrá un registro de las inspecciones realizadas hasta el



final de la obra. La periodicidad de revisión se establecerá a través de un programa de inspecciones planteado en función de la frecuencia y condiciones de uso de los equipos.

En caso se observen cortes, abrasiones, quemaduras o cualquier tipo de daño o deterioro, el equipo personal y sistema complementarios deben ser inmediatamente puestos fuera de servicio. Todo arnés y línea de vida que haya soportado la caída de un trabajador, debe descartarse de inmediato. Los demás componentes del sistema de "arresto" (frenos de soga, bloques retráctiles, etc.) deben ser revisados y certificados por el distribuidor autorizado, antes de ponerse nuevamente en operación.

Los componentes del sistema de arresto se almacenarán en lugares aireados y secos, alejados de objetos punzo-cortantes, aceites y grasas. Los arneses y líneas de enganche se guardarán colgados en ganchos adecuados. Ver Anexo F.

## 21. USO DE ANDAMIOS

### 21.1 Trabajos sobre andamios

Sólo se permitirá fijar la línea de enganche a la estructura del andamio cuando no exista otra alternativa, en cuyo caso debe garantizarse la estabilidad del andamio con anclajes laterales de resistencia comprobada (arriostres), para evitar su desplazamiento o volteo, en caso deba soportar la caída del trabajador. La línea de enganche debe conectarse al andamio, a través de una eslinga de nylon o carabinero (componentes certificados), colocado en alguno de los elementos horizontales del andamio que se encuentre sobre la cabeza del trabajador. Nunca debe conectarse directamente la línea de enganche, a ningún elemento del andamio.

En andamios colgantes, la línea de enganche deberá estar permanentemente conectada, a través de un freno de soga, a una línea de vida vertical (cuerda de nylon de 5/8") anclada a una estructura sólida y estable independiente del andamio. En este caso, siempre debe contarse con una línea de vida vertical independiente por cada trabajador

(...)

### 21.4 Consideraciones durante el trabajo.

(...)

- Cuando se use andamios con dos cuerpos juntos o de estructuras circulares (estanques) el traslape entre tablonos no será menos de 30cm.
- El uso de arnés de seguridad amarrado a una línea de vida o estructura resistente más cercana será obligatorio durante todo el tiempo que el trabajador se encuentre sobre un andamio.
- No se exige el uso de pasamanos, baranda intermedia en plataformas de trabajo de menos de 1.50 m. de altura, salvo condiciones que hagan necesario su uso.
- Todo andamio o plataforma de trabajo que se encuentre en la obra deberá contar con la tarjeta de identificación según muestra (ROJO, AMARILLO ó VERDE). Ver Anexo C.
- Se prohíbe el uso de cualquier andamio o plataforma de trabajo que tenga instalada una TARJETA ROJA; solo está permitido armar, desarmar o reparar al andamio.
- El uso de la TARJETA AMARILLA, corresponde a andamios que por circunstancias de la disposición de la obra o de la tarea no cumplen con todos los requisitos de seguridad, en los cuales el trabajador deberá estar enganchado a una línea de vida o estructura en forma permanente durante la etapa de trabajo.
- El uso de la TARJETA VERDE, corresponde a andamios estructurales que cuenten con plataformas completas y barandas perimetrales estándar de doble nivel, accesos seguros y se encuentran arriostros, sobre ellos, el personal según las circunstancias, podrá encontrarse sin enganchar su arnés de seguridad.
- Es responsabilidad del capataz de cada cuadrilla el inspeccionar diariamente el andamio o plataforma de trabajo sobre el que trabajará el personal que tenga a su cargo antes de usarlo e instalar y/o conservar la tarjeta de control apropiada.
- En caso de que existan dudas acerca de si el andamio construido cumple con este procedimiento el trabajador consultara con el prevencionista de riesgos antes de usarlo.
- El prevencionista de riesgos deberá asegurarse que el Check List para cada andamio ha sido confeccionado y firmado, y que se encuentra junto con la correspondiente tarjeta
- (...)



- Contrato N° 01-2022-MDSJ del procedimiento de contratación pública especial N° 03-2021-MDSJ/CS segunda convocatoria para la ejecución de la obra: "Recuperación de los servicios de salud del centro de salud San José (i-3), distrito de San José – Pacasmayo – La Libertad".

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

(...)

3	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</b> Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de Protección del Personal son: EPI básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las Normas de Seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.	0.5 UIT por cada día, y cada trabajador.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	<b>SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	1.0 UIT por cada día que se ocasione el hecho.	Según informe del Supervisor de Obra.



- Expediente Técnico de obra aprobado por Resolución Gerencial N° 0150-2021-GM/MDSJ con fecha 03 de setiembre del 2021.

**01.01.01.01.04 CERCO PROVISIONAL DE OBRA C/TRIPLAY 6mm H=3.60m**

Descripción

Son los elementos que encierran o delimitan el área de construcciones u otros ambientes necesarios para la seguridad y control durante la ejecución de la obra, y que se medirán por longitud neta del cerco (m), deberán incluirse en esta partida puertas y otros elementos complementarios si los hubiera.

Esta partida incluye el montaje y desmontaje de los cercos provisionales

Materiales

- Alambre negro recocido # 8
- Clavos para madera c/c promedio
- Listones de madera 2.5"x2.5", h=3.15m.
- Triplay de 4' x 8' x 4 mm
- Cemento portland tipo I (42.5 kg)
- Hormigón

Equipos

- Herramientas manuales

Método de Ejecución

Se excavarán zanjas de 30cm ancho x 30 cm de largo x 40cm de altura, donde se colocarán parantes de madera de 2.5"x2.5" (h=3.15m) a cada 2.00 m y listones de madera de 2.5"x2.5" distanciados a 1.50m de altura, para luego ser fijados adecuadamente con una mezcla de concreto simple (mezcla 1:6 C:H)

Posteriormente se procederá a fijar las planchas de triplay en cada parante, hasta una altura de 3.15 m, conformando de esta manera el cerco provisional de protección de madera.

Unidad de Medida

Metro lineal (m)

Método de Medición

Se medirá la longitud neta de acuerdo a los límites señalados en los planos.

Bases de Pago



Los trabajos descritos en esta partida se pagarán al haber realizado la medición de la longitud por el costo unitario del Presupuesto y al verificar la correcta ejecución de la construcción provisional con la aprobación del Supervisor.

La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte y demás insumos e imprevistos necesarios para su ejecución.

(...)

#### **01.01.02.01.04 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD**

##### Descripción

Comprende la instalación y colocación de todos los equipos y/o materiales de señalización de información, advertencia, prohibición, obligación, de equipos contra incendio, conos, etc.

Para la seguridad en el proceso de ejecución de la obra.

Recursos.

- Señales de advertencia de prohibición
- Señales de advertencia de información
- Señales de advertencia de obligación
- Señales de equipos contra incendio
- Señales de áreas de trabajo
- Conos reflectivos
- Carteles de promoción de la seguridad y conservación del medio ambiente
- Postes de señalización (concreto y madera).

##### Unidad de Medida

Global (Glb)

##### Método de medición

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a Mecanismos y Equipamiento de respuesta implementados para la seguridad durante la construcción.

##### Bases de Pago

El pago se efectuará previa autorización del Supervisor y de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de insumos e imprevistos necesarios para la ejecución total de la partida

(...)

#### **01.01.02.02.11 LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA**

##### Descripción

Se refiere al trabajo de limpieza que debe efectuarse durante todo el transcurso de la obra eliminando especialmente desperdicios. Su apreciación puede realizarse por el número de personas dedicadas en forma permanente a esta labor.

Unidad de Medida

Mensual (mes)

##### Método de medición

Este ítem será medido de forma mensual debidamente verificado y aprobado por la Supervisión.

El responsable por parte de la Empresa Constructora, debe hacer conocer a través de los informes la cantidad de metros lineales humedecidos, respaldado (fotografías), el informe debe ser aprobado por el Supervisor, para dar lugar al proceso de pago correspondiente.

Este ítem ejecutado en su totalidad y aprobado por el Supervisor,

##### Bases de Pago

será cancelado al precio unitario de la propuesta aceptada una vez verificado el cumplimiento del ítem. La verificación debe ser realizada en forma conjunta por el Contratista y el Supervisor de Obra.

La situación descrita referida a la falta de implementación y control de actividad de seguridad y salud en el trabajo, lo cual podría afectar la salud e integridad física de los trabajadores.



## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 - "Ejecución de obra conforme al expediente técnico", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad.

## VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Pacasmayo aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

### Informe de Hito de Control n.º 2:

- Materiales en obra sin protección adecuada en su almacenamiento, además ocupando la vía pública, genera el riesgo de afectar su calidad y también propiciar accidentes.
- Servicios higiénicos sin instalaciones de agua, en ambientes sin acabados y sin el mantenimiento adecuado, generan el riesgo de afectar la salud de los trabajadores.

Asimismo, en el Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

## CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 - "Ejecución de obra conforme al expediente técnico", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la ejecución de la obra "Recuperación de los servicios de salud del Centro De Salud San José (I-3), distrito de San José – Pacasmayo – La Libertad", la cual ha sido detalladas en el presente informe.

## RECOMENDACIONES

- Hacer de conocimiento del alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 3 - "Ejecución de obra conforme al expediente técnico", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la ejecución de la obra "Recuperación de los servicios de salud del Centro De Salud San José (I-3), distrito de San José – Pacasmayo – La Libertad".

2. Hacer de conocimiento del alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Pedro de Lloc, 25 de octubre de 2022.



**Jorge Enrique Olorategui Guevara**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Jhom Paulo Felipe López Aguirre**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Jorge Enrique Olorategui Guevara**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Pacasmayo



## APÉNDICE n.º 1

# DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- SE EJECUTARON TRABAJOS NO PREVISTOS EN EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SIN CONTAR CON LA DEBIDA APROBACIÓN Y CON DEFICIENTE CALIDAD, POSIBILITANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, LO QUE AFECTARÍA LAS CONDICIONES ARQUITECTÓNICAS Y ESTRUCTURALES APROBADAS POR LA ENTIDAD; SITUACIÓN QUE TAMPOCO FUE ADVERTIDA POR LA SUPERVISIÓN RESPONSABLE DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA.

N°	Documento
1	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE (1-3). DISTRITO DE SAN JOSE, PACASMAYO, LA LIBERTAD" de 4 de octubre de 2022.



EJECUCIÓN DE TRABAJOS INCUMPLIENDO LOS PROCESOS DE CALIDAD SEÑALADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE OBRA, SITUACIÓN INADVERTIDA POR LA SUPERVISIÓN RESPONSABLE DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN OBRA.

N°	Documento
1	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE (1-3). DISTRITO DE SAN JOSE, PACASMAYO, LA LIBERTAD" de 4 de octubre de 2022.
2	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE (1-3). DISTRITO DE SAN JOSE, PACASMAYO, LA LIBERTAD" de 6 de octubre de 2022.



PORCENTAJES DE AVANCES PROGRAMADOS ACUMULADOS ACTUALIZADOS INDICADOS EN VALORIZACIÓN N° 6 DEFIEREN DE LOS APROBADOS POR LA ENTIDAD; LO CUAL, NO REFLEJARÍA EL REAL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y SE AFECTE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO; SITUACIÓN QUE NO ES ADVERTIDA POR LA SUPERVISIÓN RESPONSABLE DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA.

N°	Documento
1	VALORIZACIÓN N.º 6 DE LA OBRA.
2	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2022-MDSJ/A DE 1 DE AGOSTO DE 2022.



FALTA DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES.

N°	Documento
1	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE (1-3). DISTRITO DE SAN JOSE, PACASMAYO, LA LIBERTAD" de 4 de octubre de 2022.



## APÉNDICE n.º 2

# INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES



**APÉNDICE n.º 2**  
**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.º 2**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Materiales en obra sin protección adecuada en su almacenamiento, además ocupando la vía pública, genera el riesgo de afectar su calidad y también propiciar accidentes.	La entidad no comunicó las acciones correctivas al OCI.	Se ha notificado a fin de tomar medidas correctivas.	Sin acciones
	Servicios higiénicos sin instalaciones de agua, en ambientes sin acabados y sin el mantenimiento adecuado, generan el riesgo de afectar la salud de los trabajadores.			Sin acciones





**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"**

Siendo las 09:20 am. del martes 04 de octubre de 2022, nos apersonamos a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ** (en adelante, la "Municipalidad"). donde nos pusimos en contacto con el ingeniero Oscar Jafet Espinoza Jiménez, jefe de la División de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, el cual nos condujo a visitar la obra denominada: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE (I-3), DISTRITO DE SAN JOSE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"** (en adelante la 'Obra') por lo cual nos trasladamos a la citada obra solamente el **C.P.C. JHOM PAULO FELIPE LOPEZ AGUIRRE** y el **Ing. OMAR ARTURO MORI DÍAZ**, por parte de la Contraloría General de la República, con la finalidad de realizar una visita de inspección, sobre lo cual se consigna lo siguiente:

La ejecución de Obra está a cargo de la empresa Consorcio: **CONSORCIO BETTER HEALTH<sup>1</sup>**, teniendo como residente de obra al Ing. Mirko Antonio Vargas del Castillo, y de la supervisión de obra se encargó la empresa **Consorcio MAGGEDO<sup>2</sup>**, siendo el jefe de supervisión el Ing. Cesar Alberto Vera Alvarado.

En la Obra se encontró por parte del contratista al Sr. Omar Adolfo Celi Tello que se idéntico como Coordinador de Sistemas Integrados de Gestión y el Ing. Víctor Augusto Cojal Vigo que se identificó como Asistente de Residente, uniéndose en el trayecto de la visita la Ing. Ruth Patricia Lázaro Bazán que se identificó como Ingeniera de Aseguramiento y Control de Calidad, el Ing. Hernández Silva Les Jorge identificándose como Gerente de Obra, el Ing. Colina Arche, Franco, identificándose como Especialista de Seguridad y Medio Ambiente y El Ing. Vargas del Castillo Mirko Antonio el cual se identificó como Residente de Obra. Por parte del Supervisor de obra se integro al recorrido el Ing. Cesar Enrique Vera Alvarado el que se identificó como Jefe de Supervisión de Obra y el Ing. Victor Segundo Solano Agreda el cual se identificó como Especialista en Equipamiento Hospitalario.

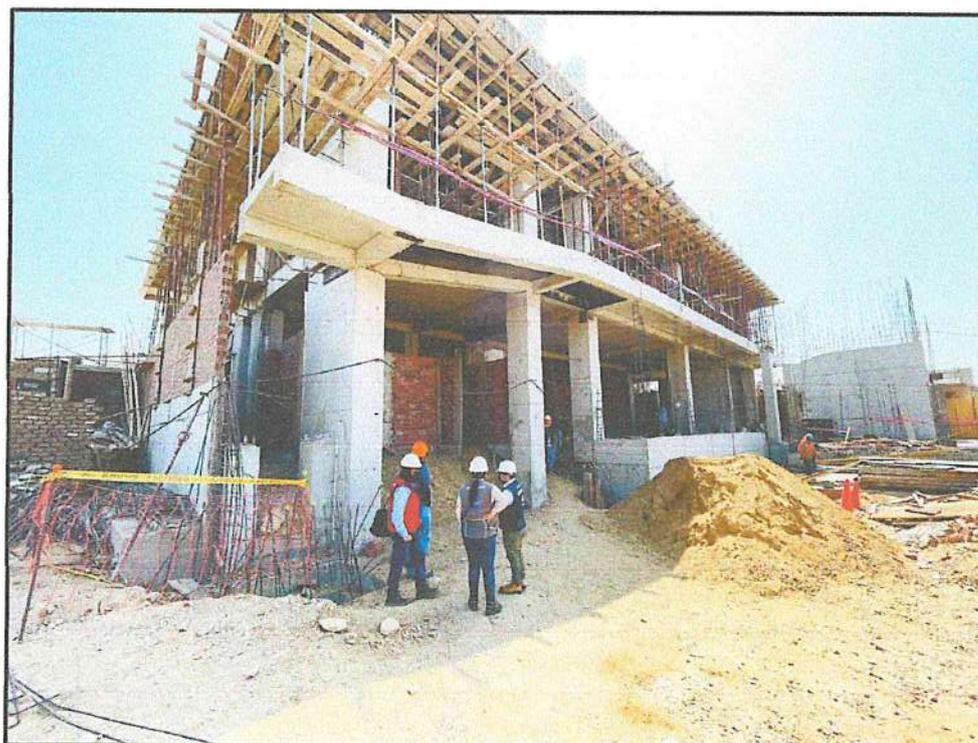


Imagen 1 – Entrada a Pabellón Bloque 01

<sup>1</sup> Integrado por. WCEX EIRL y CAMPOS OBRAS Y PROYECTOS S.L. SUCURSAL DEL PERÚ

<sup>2</sup> Integrado por Orbegoso Cavero Christian Martin y BIARKING Proyectos y Construcciones S.A.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
Wilson Abraham Vásquez Chiguas  
CIP Nº: 152337  
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y RURAL

Cesar A. Vera Alvarado  
ING. CIVIL  
REG. CIP. N° 68453

CONSORCIO BETTER HEALTH  
Ing. Mirko Antonio Vargas del Castillo  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
Ing. Oscar Jafet Espinoza Jiménez  
JEFE DE UNIDAD

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*F*  
*Arturo*

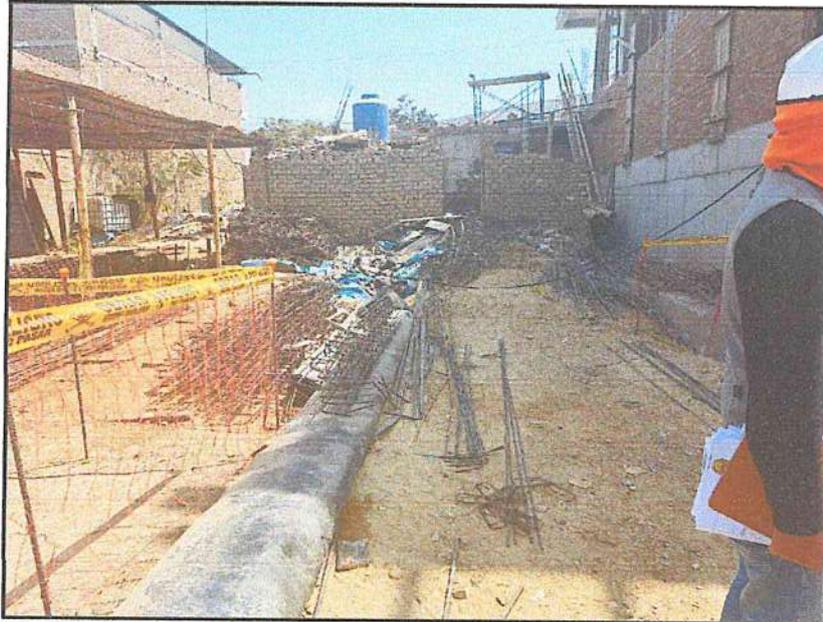
De la visita realizada se tomaron las siguientes anotaciones:

**DEL ALMACENAMIENTO DE ACERO CORRUGADO**

Se encontraron varillas de acero corrugado de distintos diámetros, además de armaduras con varillas de acero corrugado y estribos encima del piso, presentando varias de ellas cierto grado de oxidación con un color marrón recubriendo su superficie.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
*Amilvel*  
Wilson Alvarado Viquez Chugnas  
CIP N.º 192337  
OFICINA DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y MANTENIMIENTO DE INFRA ESTRUCTURAL

*Cesar*  
**Cesar A. Vera Alvarado**  
ING. CIVIL  
REG. CIP. N.º 68453



*Imagen 2 – Almacenamiento deficiente de Acero Corrugado*

**DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

Se pudo encontrar zonas riesgosas sin señalizar dentro de la obra, encontrando aceros expuestos sin proyectores de seguridad junto a zonas de tránsito.

CONSORCIO BETTER HEALTH  
*María*  
Ing. María Victoria Del Castillo  
PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
*Oscar*  
Ing. Oscar Jafet Espinoza Jimenez  
JEFE DE OFICINA



*Imagen 3 – Varillas de Acero sin Protector*



De la misma forma se pudo observar accesos a las zonas de trabajo por rampas de material de relleno con una pendiente elevada y un ancho reducido que colindan a zonas donde existe acero expuesto, el cual representa un riesgo, siendo este el acceso principal para los trabajadores y Staff en general.



Imagen 4 – Zona de Acceso a bloque 01

Se puede observar que se realizó las labores de desencofrado de losa maciza dentro del bloque para el primer entpiso, pero no se retiraron los paneles de triplay fenólico del techo, estando enganchados en la losa a presión, representando un riesgo alto para los trabajadores y el personal que transita por la zona.

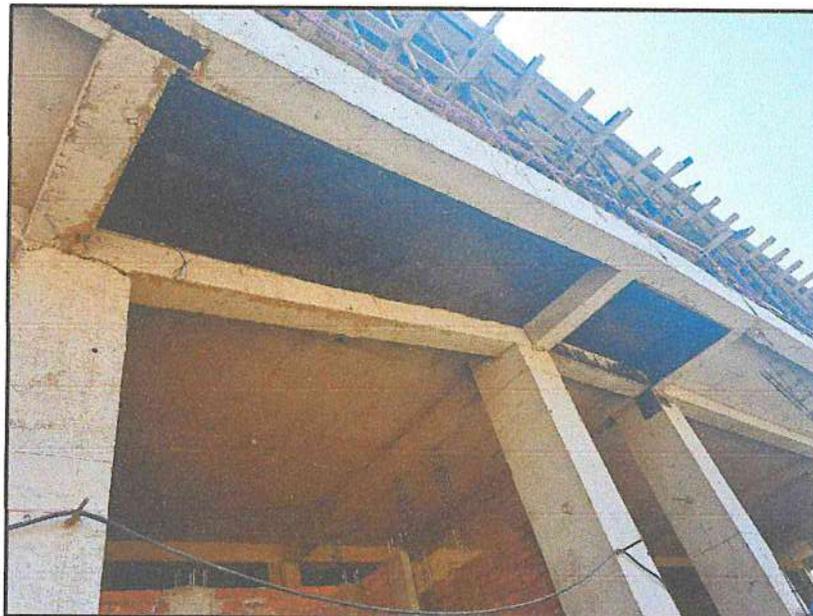


Imagen 5 – Triplay Fenólico suspendido en Losa

Z

Arturo

*[Signature]*  
**Cesar Al Vera Alvarado**  
ING. CIVIL  
REG. CIP. N° 68453

*[Signature]*  
CONSORCIO BETTER HEALTH  
ING. MIRTHA ALBERGUE DEL CASTILLO  
JEFE DE OBRA

*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
WILSON ABYBARRM VÁSQUEZ CHIGRINOS  
CIP N° 192337  
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRA ST. MANT. DE OBRA PÚBLICA Y MANT.  
ING. OSCAR JABER ESPINOZA JIMÉNEZ  
JEFE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
WILSON ABYBARRM VÁSQUEZ CHIGRINOS  
CIP N° 192337  
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRA ST. MANT. DE OBRA PÚBLICA Y MANT.

Dentro del pasadizo lateral del bloque 01 se pudo observar que la zona de trabajo, además de varias de las zonas observadas carecen de orden y limpieza, pudiendo encontrar botellas de refrescos y puntales metálicos, ladrillos y restos en el piso, además de ser una zona de caída de materiales la cual no se encuentra cerrada.

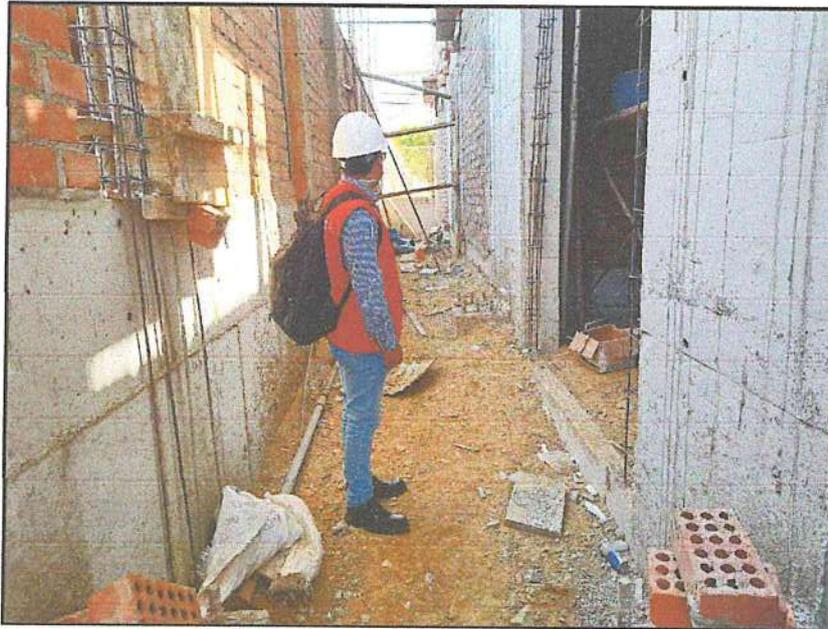


Imagen 6 – Pasadizo Lateral en Bloque 01

Se observaron tablas para la colocación de andamios hechos de varillas de acero suspendidas sobre estructura recién construida, con un solo tablón de madera, el cual, aunque ya no este en uso sigue colocado.

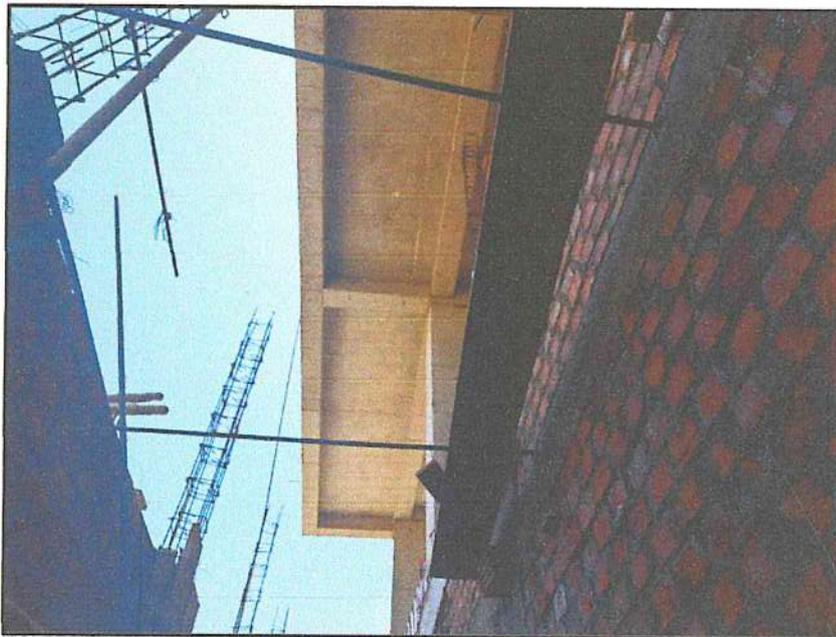


Imagen 7 – Tablón suspendido sobre pasillo lateral de bloque 01

Se pudo notar que existen andamios con una altura mayor a 1.80 [m] donde no se contaba con arnés de seguridad, además de estar apoyado en dos ladrillos y una tabla, se indico que se debe mejorar los procesos de seguridad.

*[Handwritten signature]*  
**César A. Vera Alvarado**  
ING. CIVIL  
REG. CIP. N° 68453

*[Handwritten signature]*  
CONSORCIO BETTER HEALTH  
Ing. Mirko Alvarado del Castillo  
PRESIDENTE DE OBRA

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
Ing. Oscar Javier Espinoza Jimenez  
JEFE DE OBRA

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
Wilson Alvarado Viquez Chugnos  
CIP. N° 192337  
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS DE OBRA PÚBLICA Y VU

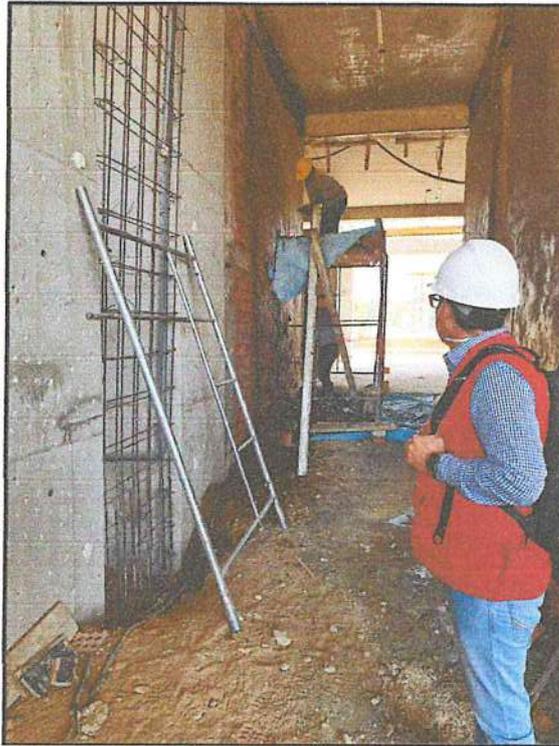


Imagen 8 – Trabajos en Andamio

Se verifico que existen zanjas para drenaje las cuales se encuentran excavadas con una profundidad mayor a 2.00 [m] siendo delimitadas por conos y barras retractiles de seguridad. Esta zona limita directamente a la calle frente al Parque Infantil del Distrito no siendo esta delimitación del todo segura.



Dentro del segundo entpiso se puede observar obreros trabajando y los bordes desprotegidos sin barandas y en solo en algunas zonas líneas de vida. No existen mecanismos como mallas anticaidas para detener objetos que puedan caer al piso.

*[Firma]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
Wilson Abraham Vásquez Chugruas  
CIP N° 192132  
JEFE DE LA OFICINA DE OBRA PÚBLICA Y MA

*[Firma]*  
Cesar A. Vera Alvarado  
ING. CIVIL  
REG. CIP. N°68453

CONSORCIO BETTE HEALTH  
MIRAFLORES DEL CASTILLO  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
Ing. Oscar Zúñiga Espinoza Jiménez  
JEFE DE OFICINA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
Wilson Abraham Vásquez Chagnas  
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y MANT. DE INFRA. PÚBLICA Y MAL

Cesar A. Vera Alvarado  
ING. CIVIL  
REG. CIP. N°68453

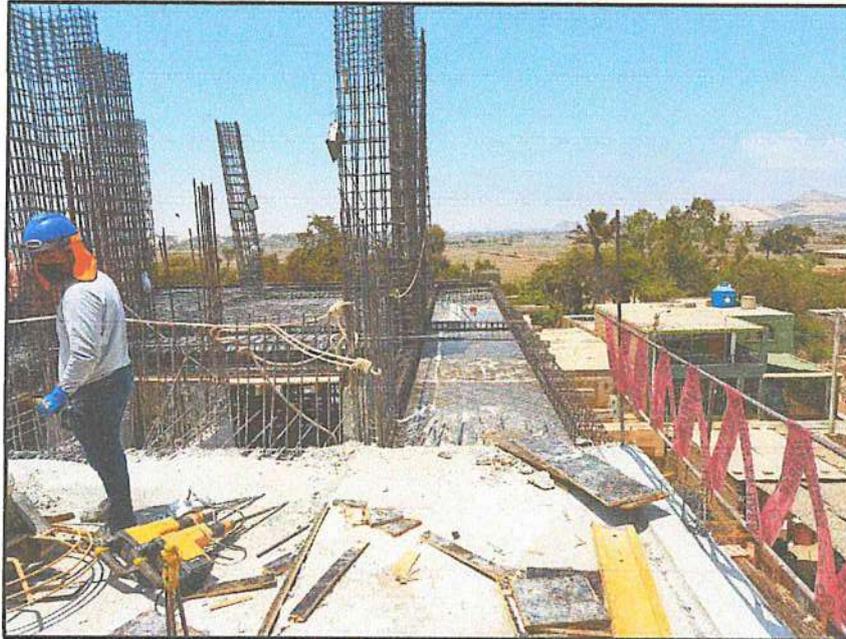


Imagen 9 – Trabajos en segundo entpiso

**DE PROCESOS DE CALIDAD EN OBRA**

Dentro del recorrido se pudo encontrar problemas dentro de los procesos de calidad en obra, los cuales se señalan a continuación:

Dentro del pasillo lateral del bloque 01 se cuenta con un cerco perimétrico cuyo armado de las columnas no nace desde la fundación por completo, solo se conecta mediante dos varillas externas al Sobrecimiento Armado, no siendo un vaciado monolítico ni teniendo un núcleo confinado por estribos como se muestra en la imagen a continuación.



Imagen 10 – Cerco Perimétrico de Pasillo Lateral en Bloque 01

Ese mismo problema se puede comprobar en todas las columnas de dicho cerco, indicando a los Ingenieros presentes que el procedimiento que se lleva aplicando a dichos elementos es incorrecto. Se observo



también que existen columnetas a medio vaciar sin juntas de dilatación, con una estructura pegada a la placa. Se aclara que estas estructuras son elementos distintos.

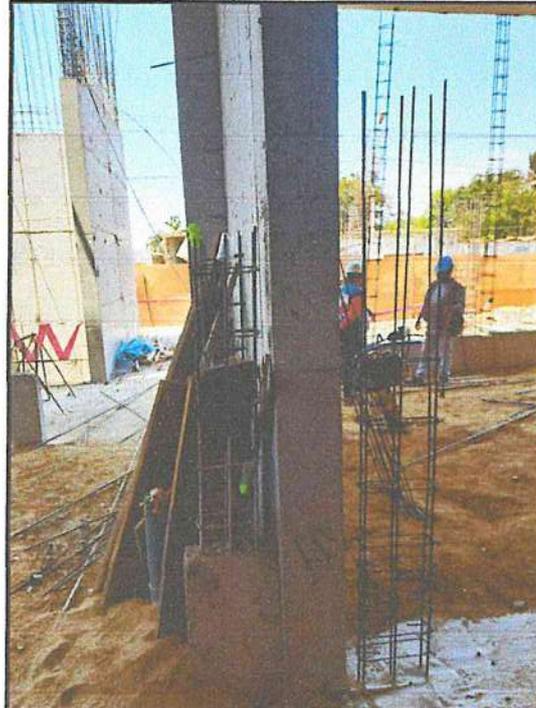


Imagen 11 – Columneta a medio vaciar sin junta de dilatación

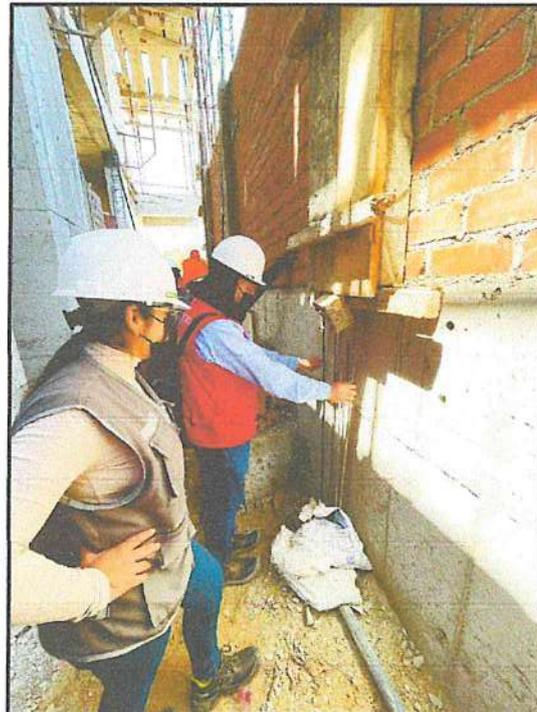


Imagen 12 – Indicaciones sobre vaciado de columna

Dentro del segundo nivel del Bloque N° 01 se pudo notar que se cuenta con un Contrapiso el cual está vaciado, según informa el Ingeniero Asistente y el Maestro de obra, junto con la losa y tiene un acabado pulido, y a su lado una losa vaciada sin acabado, cuya diferencia de nivel entre ambos es aproximadamente 3 [cm].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
Wilson Abraham Vásquez Chugnas  
CIP N° 192137  
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y MANT. DE INFRA. PÚBLICA Y VUL.

Cesar A. Vera Alvarado  
ING. CIVIL  
REG. CIP. N° 68453

CONSORCIO BETTERHEALTH  
Ing. Mirko Vargas del Castillo  
C.A.S. INGENIERO DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
Ing. Oscar Jofré Espinoza Jiménez  
JEFE DE UNIDAD

F



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
Wilson Abraham Yásquez Chuquinos  
CIP N° 192337  
-SEC DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MANT DE INFRA. PÚBLICA Y MAI

Cesar A. Vera Alvarado  
ING. CIVIL  
REG. CIP. N° 68453



Dentro de la losa maciza del segundo entrepiso en el bloque 01 se puede observar que se han realizado picado de la misma en todo su espesor, siendo visible la luz del siguiente piso. No se encontró el motivo para este trabajo.

Actus

CONSORCIO BETTER HEALTH  
MIRKO ALVARADO CASTILLO  
INGENIERO DE OBRAS

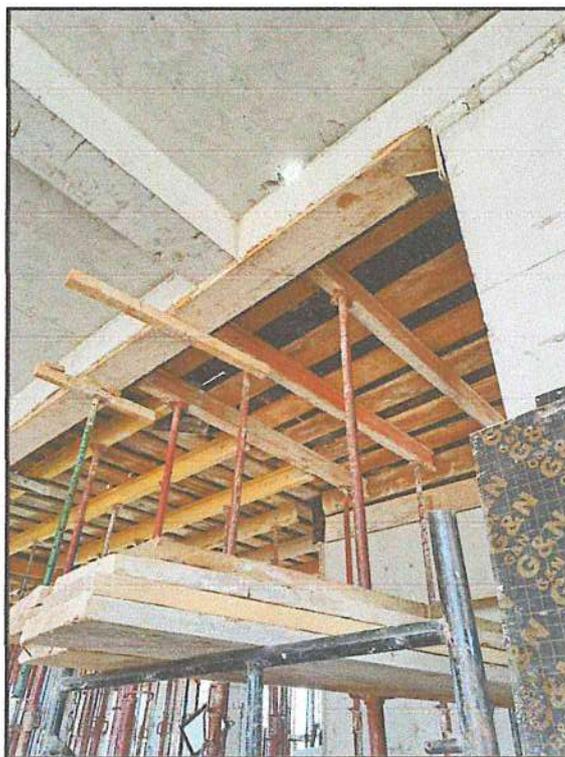


Imagen 13 – Losa de Segundo entrepiso picada

Se puede verificar que el segundo entrepiso ha sido vaciado por etapas, culminando en el vaciado de una viga central, apreciando que el vaciado de este entrepiso no es monolítico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
Nelson Abraham Vásquez Chugnas  
CIP N° 192337  
EFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y MANT. DE INFRA. PÚBLICA Y M.

CONSORCIO BETECHEALTH  
ING. Miroslava Del Castillo  
PRESIDENTE DE OBRA



Imagen 14 – Segundo Entrepiso en Bloque 01

Notas

Se pudo encontrar elementos que una vez después de vaciados han sido picados o cortados para embutir dentro de su recubrimiento algunas tuberías para instalaciones eléctricas, quedando solamente una parte de la tubería embutida dentro del concreto.

Cesar A. Vera Avarado  
ING. CIVIL  
REG. CIP. N° 68453



Imagen 15 – Tubería semi embutida dentro de placa.

Se pudo notar que el relleno con afirmado de pisos está excediendo las capas de 20 [cm], haciendo una inspección simple se pudo notar que la capa verificada tiene un espesor mayor a 20 [cm].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
Ing. Oscar Javier Espinoza Jimenez  
EFE DE MANT.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
Wilson Abraham Viquez Chugnas  
CIP. N° 192337  
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PÚBLICO

CONSORCIO BETTER HEALTH  
Ing. Mirko... Del Castillo  
DISEÑADOR DE OBRA



Imagen 16 – Capa de relleno

Se pudo notar problemas en el vaciado de la placa de Concreto donde llega la Cisterna, elemento el cual tiene espesores distintos por problemas de encofrado además de haber sido picada en varias oportunidades para embutir tubería llegando hasta el núcleo de concreto confinado.



Imagen 17 – Placa limitante con cisterna de Concreto

En este mismo elemento se puede notar que se ha alistado el encofrado para un proceso de reparación de dicho elemento en el cual se verificó que se ha realizado un picado profundo, del elemento para embutir tuberías.

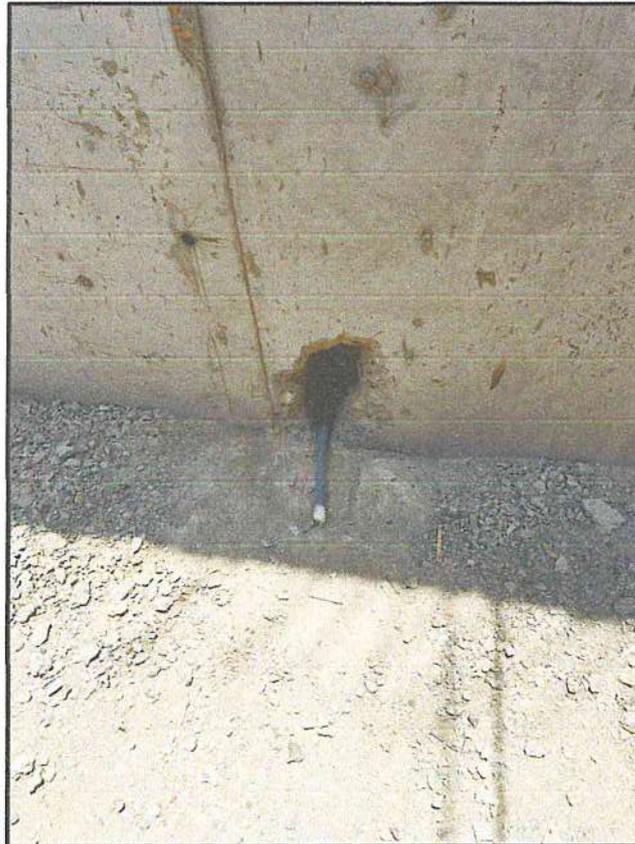


Imagen 18 – Tubería atravesando Placa de Concreto

**Otros Actos**

Luego de la vista en campo nos dirigimos a la oficina del Residente ubicada en la Calle Alfonso Ugarte, encontrando en el lugar a 16 (DIECISÉIS) personas laborando en oficinas, las cuales se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	PART
<b>Personal Clave</b>				
1	Hernández Silva Les Jorge	41975044	Gerente de Obra	100%
2	Vargas del Castillo Mirko Antonio	41384015	Residente de Obra	100%
3	Asto Azabache, Álvaro Ayrtón	73677233	Especialista en Estructuras	100%
4	Colina Arche Franco	70296840	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	25%
5	Silva Castañeda Mario Raphael	18205773	Especialista es Equipamiento Hospitalario	25%
<b>Personal No Clave</b>				
1	Concepción Davalos Edin Milton	47594125	Cadista 01	
2	Lara Becerra Jhemer Jesús	75623167	Cadista 02	
3	Sevillano Romero Marbin Orlando	47703647	Presupuestos, Metrados y Valorizaciones	
4	Cojal Vigo Víctor Augusto	74050343	Asistente de Residente	
5	Lázaro Bazán, Ruth Patricia	71268530	Aseguramiento y Control de Calidad de Obra	
6	Stephanie Altamirano Pulce	70106829	Administradora de Obra	
7	Meneses Arcila Gianella	70585353	Asistente Administrativa	

*[Firma]*

*[Firma]*

**CONSORCIO BETTER-HEALTH**  
ING. MIRKO VARGAS DEL CASTILLO  
RESIDENTE DE OBRA

*[Firma]*

**Cesar A. Vera Alvarado**  
ING. CIVIL  
REG. CIP. N° 68453

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ**  
WILSON AZABACHE VÁSQUEZ Chugraño  
CIP N° 192317  
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y MANT. DE INFRA. PÚBLICA Y M.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ**  
ING. OSCAR JAJET ESPINOZA Jimeno  
JEFE DE OBRAS



8	Celi Tello Omar Adolfo	43041748	Coordinador de Sistemas Integrados de Gestión.
9	Jara Zamora Keissy	74880242	Practicante
10	León Ruiz Sandra		Asistente de Almacén
11	Gonzales Benites Juan		Jefe de Almacén

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Wilson Abraham Vásquez Chugrias  
CIP N° 122337  
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE INFRA. PÚBLICA Y M.M.



Imagen 19 – Oficina de Contratista de obra

CONSORCIO BETTER HEALTH

Ing. Miróca J. José Castillo  
RESIDENTE DE OBRA

Se sostuvo una reunión con el Gerente y el Contratista informando sobre la realización de las visitas de control concurrente. El Gerente de obra mostró su preocupación al indicar que había invitado a la Municipalidad a una Junta de Resolución de Disputas, mecanismo de solución de controversias indicado en el contrato. A pesar de haber hecho la solicitud formal en varias ocasiones, esta no se ha llevado a cabo.

Después de las conversaciones con el Ing. Oscar Jafet Espinoza Jiménez, jefe de la División de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, de manera verbal nos indicó que este problema se da por problemas financieros de la Municipalidad al no poder asumir los costos de dicho proceso.

Luego de la reunión nos dirigimos a la oficina del Supervisor donde se pudo encontrar al siguiente personal:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	PART.
<b>Personal Clave</b>				
1	Cesar Alberto Vera Alvarado	18022232	Jefe de Supervisión	100%
2	Diego José Oliva Cueva	47213981	Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones.	50%

Se realizó coordinaciones con el Supervisor indicando que las observaciones indicadas en el presente documento deben ser documentadas en medios fotográficos, así como todos los procedimientos realizados deben ser aprobados previamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Ing. Oscar Jafet Espinoza Jiménez  
JEFE DE M.M.



Siendo las 16:30 horas del mismo día, se da por concluida la inspección física a la Obra, motivo de la presente acta, firmando todos los presentes.

Por la Gerencia Regional de Control La Libertad de la Contraloría General de la República:

**CPC. Jhom Paulo Felipe Lopez Aguirre**  
Contraloría General de la República

**Ing. Omar Arturo Mori Díaz**  
Contraloría General de la República

Por la Municipalidad Distrital de San José - Pacasmayo:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Ing. Oscar Jafet Espinoza Jiménez  
JEFE DE DIVISIÓN

**Ing. Oscar Jafet Espinoza Jiménez**  
DNI N° 70269301

Jefe de la División de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural  
Municipalidad Distrital de San José - Pacasmayo

*Acompañé al personal del Oci a la obra; sin embargo, por ser visita inopinada, no se contó con los implementos de seguridad necesarios para el ingreso a obra.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Wilson Abraham Vásquez Chugnas  
CIP N° 192337  
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y MANT. DE INFRA. PÚBLICA Y VIAL

**Ing. Wilson Abraham Vásquez Chugnas**  
DNI N° 47318458

Jefe de la Unidad de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial  
Municipalidad Distrital de San José - Pacasmayo

*Acompañé al personal del Oci a la obra; sin embargo, por ser visita inopinada, no se contó con los implementos de seguridad necesarios para el ingreso a obra.*

Por el Contratista:

CONSORCIO BETTER HEALTH

Ing. Mirko A. Vargas Del Castillo  
RESIDENTE DE OBRA

**Ing. Mirko Antonio Vargas del Castillo**  
DNI N° 41384015  
Residente de Obra  
Consortio BETTER HEALTH



Por la Supervisión:

**Cesar A. Vera Alvarado**  
ING. CIVIL  
Ing. Vera Alvarado César Alberto  
DNI N° 18022232  
Supervisor de Obra  
Consorcio MAGGEDO

Nota: Supervisión; se incorpora a la lista de Especialistas en la Supervisión que no fueron considerados en la lista de Profesionales Especialistas:

	<u>DNI</u>	<u>Especialidad</u>	
1º. Ingrid Juliana Olvera, Monera	48316875	Arquitecta	100%
2º. Wily Ross, SANCHEZ YUDICHI	43899230	Especialista de Seguridad y Medio Ambiente	100%
3º. Victor Segundo Solano AGNEGO	73272346	Especialista en Equipamiento	50%

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PACASMAYO, LA LIBERTAD"**

Siendo las 09:20 am. del martes 06 de octubre de 2022, a la obra denominada: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE (I-3), DISTRITO DE SAN JOSE, PACASMAYO, LA LIBERTAD" (en adelante la 'Obra') por lo cual nos trasladamos a la citada obra solamente el Ing. **OMAR ARTURO MORI DÍAZ**, por parte de la Contraloría General de la República, con la finalidad de realizar una visita de inspección acompañado del Ingeniero Cesar Alberto Vera Alvarado el cual tiene el cargo de Jefe de Supervisión, sobre lo cual se consigna lo siguiente:

La ejecución de Obra está a cargo de la empresa Consorcio: **CONSORCIO BETTER HEALTH**<sup>1</sup>, teniendo como residente de obra al Ing. Mirko Antonio Vargas del Castillo, y de la supervisión de obra se encargó la empresa **Consortio MAGGEDO**<sup>2</sup>, siendo el jefe de supervisión el Ing. Cesar Alberto Vera Alvarado.

Dentro de la obra se verifico que se llevan realizando trabajos de vaciado de losa aligerada para el segundo entrepiso en el Bloque 01, notando que el concreto de la misma fue vaciado en 3 tiempos, siendo el segundo tiempo el día de ayer según comentarios del Residente de Obra y el Jefe de Supervisión.



Imagen 1 – Vaciado de Losa de Segundo Entrepiso

Así mismo se manifestó que se está usando un aditivo para generar un puente de adherencia entre las losas vaciadas para evitar problemas de juntas frías, continuando en el momento de la visita con la colocación del producto en la parte de contacto entre las losas, siendo el producto SIKADUR 32 GEL.

*Arturo Mori Díaz*

*Ing. Cesar Vera Alvarado  
Jefe Supervisión*

*Ing. Mirko Antonio Vargas del Castillo  
RESIDENTE*

<sup>1</sup> Integrado por: WCEX EIRL y CAMPOS OBRAS Y PROYECTOS S.L. SUCURSAL DEL PERÚ

<sup>2</sup> Integrado por Orbegoso Cavero Christian Martin y BIARKING Proyectos y Construcciones S.A.C.

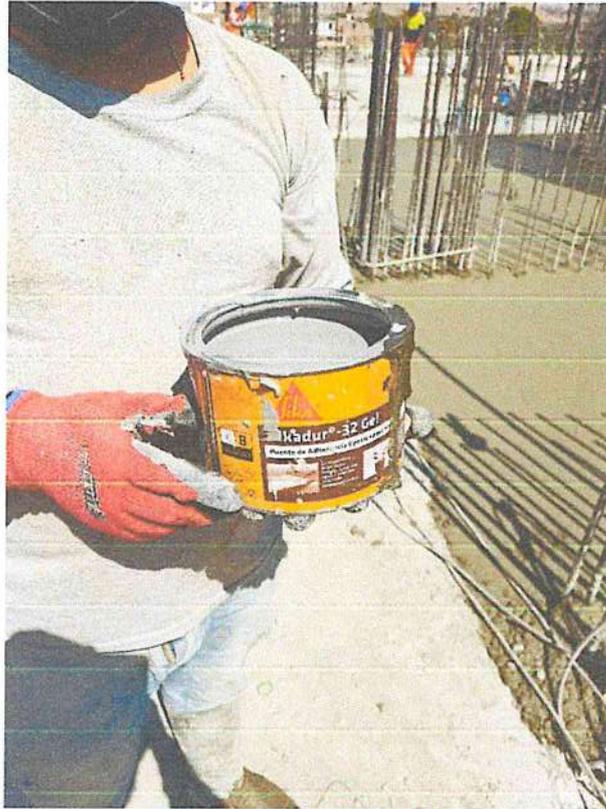


Imagen 2 – Producto Sikadur 32 Gel

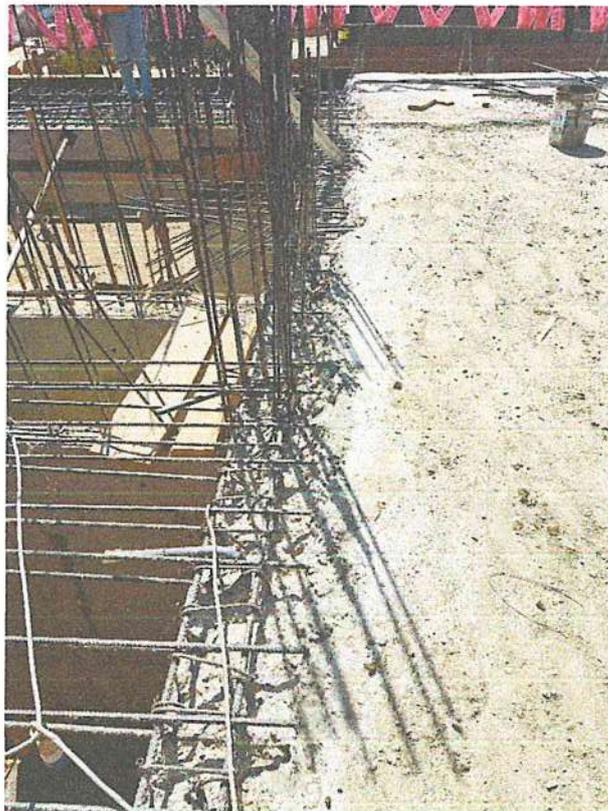


Imagen 3 – Uso del producto encontrado en losa de contacto

*Arturo*

*Ing. Com. A. Venoplimbo  
Jefe Inprimid.*

*Ing. Ricardo Vargas Pizarro  
ING. RESIDENTE*



Dentro de la zona de trabajo nos encontramos con la Ing. Seguridad por parte del Contratista, el Ing. Colina Arche, Franco y la Ingeniera de Seguridad por parte de la Supervisión LA Ing. Lina Rosa Sánchez Yudichi, se verifico que no se cuenta en el área de trabajo con los Formatos de Análisis de Trabajo Seguro (ATS), manifestando que aunque los poseen estos no habían sido colocados. No se pudo verificar dentro de la visita la colocación de los mismos. Se observo la zona de trabajo careciendo de orden y limpieza, encontrando paneles de madera y ganchos de acero en el piso.



Imagen 4 – Materiales esparcidos en el piso

Se puede notar que la losa de entpiso está completa hasta este vaciado, estando concluida. Se observa que el espesor de la losa no es uniforme en los vaciados realizados, pudiéndose apreciar la junta realizada entre cada vaciado de manera clara.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
ING. CERRÓN VERA ALVARO  
FECH. 10/04/2017

*[Firma manuscrita]*  
ING. MANUEL VARGAS DEL CASTILLO  
ING. RESIDUOS DE

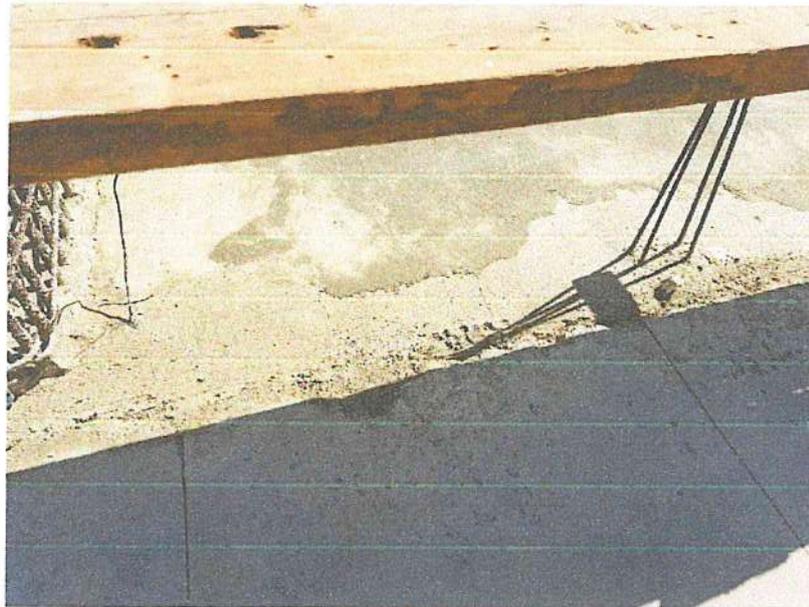


Imagen 5 – Junta entre vaciados

Se realizó una inspección de la obra encontrándose trabajos de relleno con material de préstamo en el primer piso del Bloque 01, donde se observó que se están formando capas las cuales sobrepasan los 20 [cm] de espesor.



Imagen 6 – Colocación de material de relleno

Se pudo apreciar además que el material de desmonte producto de los vaciados de concreto no había sido retirado durante el proceso de formación de las capas de relleno, pudiendo encontrar restos visibles de los mismos en el área de trabajo.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Arturo...

Ing. Celso Vero Alvarado  
Tubo...

Ing. Marco Usco de Castro  
Res...



Imagen 7 – Material de desmonte presente en material de relleno

Se pudo notar la presencia de paneles de triplay fenólico en el Bloque 01, aun en la losa de entrepiso, no habiendo aun sido retirado junto con el encontrado.

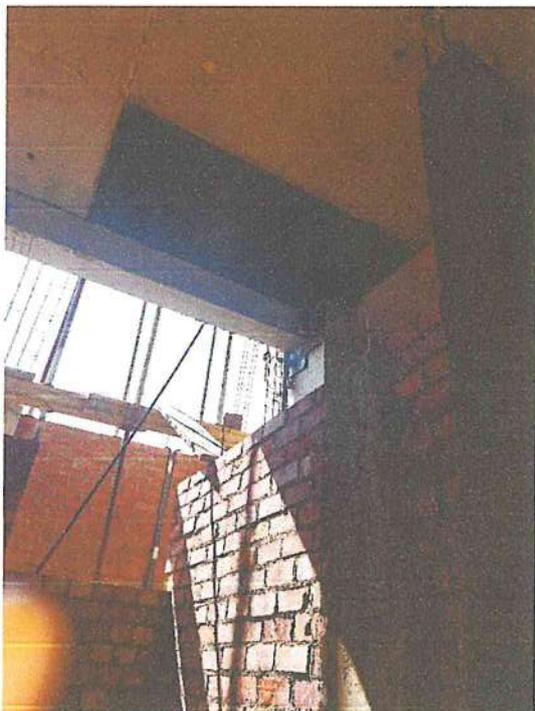


Imagen 8 – Panel de Triplay Fenolico suspendido en losa de entrepiso



Se consultó al Ingeniero Residente sobre la falta de intervención sobre el Bloque 02, afirmando que por problemas de espacio no había sido posible la intervención en dicho espacio. Luego de realizar un recorrido por la obra se procedió a retirarse de la misma.

Siendo las 15:55 horas del mismo día, se da por concluida la inspección física a la Obra, motivo de la presente acta, firmando todos los presentes.

**Por la Gerencia Regional de Control La Libertad de la Contraloría General de la República:**

**Ing. Omar Arturo Mori Díaz**  
Contraloría General de la República

**Por el Contratista:**

**Ing. Mirko Antonio Vargas del Castillo**  
DNI N° 41384015  
Residente de Obra  
Consortio BETTER HEALTH

**Por la Supervisión:**

**Ing. Vera Alvarado César Alberto**  
DNI N° 18022232  
Residente de Obra  
Consortio MAGGEDO



San Pedro de Lloc, 25 de octubre de 2022

**OFICIO N° 614-2022-MPP/OCI**

Señor  
**Norbil Angel Zamora Terrones**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de San José**  
Plaza de Armas N° 211  
**San José/Pacasmayo/La Libertad**



**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 016-2022-OCI/0421-SCC

- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificada por Resoluciones de Contraloría n.° 100, 144 y 200-200-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente y Resolución de Contraloría n.° 264-2021-CG de 19 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3: Ejecución de obra conforme al expediente técnico de la obra "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud San José (I-3), distrito de San José, Pacasmayo, La Libertad", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 016-2022-OCI/0421-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el Plan de Acción correspondiente, en un **plazo de (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

**CPC. JORGE ENRIQUE OLORTEGUI GUEVARA**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Pacasmayo

JEOG/jpfa  
C.c./Archivo